Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 8 de abril de 1963 — Número 20.093

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA.

Autorízase la transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de diversos establecimientos y servicios asistenciales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

DECRETO - LEY Nº 2.482

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963.

VISTO lo propuesto por los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior, y teniendo en cuenta a conformidad prestada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que es misión fundamental del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la prevención y desarrollo de la salud física y mental de toda la población del país, acción que, teniendo en cuenta la organización institucional, debe concentrarse esencialmente en las tareas de estudio, promoción y coordinación de las que competen a las autoridades locales, limitando su acción directa a las grandes luchas sanitarias y sociales que desbordan los límites políticos para afectar a toda la Nación; Que las referidas expresiones de la competencia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y otras correlativas previstas en el artículo 14º de la Ley Nº 14.439, exigen la máxima concentración de sus esfuerzos a los fines del cumplimiento óptimo de los objetivos asignados; Que es propósito de este Gobierno propender al robustecimiento de los municipios, por constituir elementos fundamentales para satisfacer las necesidades que surgen de la convivencia y acrecentar con ello las vivencias democráticas; Que en la actualidad, si bien en el ámbito de la Capital Federal la mayor parte de los servicios asistenciales dependen de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, existen otros que lo son del Ministerio precitado; Que por las razones expuestas y motivaciones derivadas de una necesaria racionalización de servicios públicos que obedecen a idénticos presupuestos y finalidades técnicas, resulta necesario concentrar la asistencia médica que se presta en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, en el organismo al que directamente corresponde la atención de sus problemas; Que, además, para no deteriorar en el futuro las prestaciones médico-asistenciales que estarán a disposición del país, debe preverse la modificación de las condiciones en que actualmente se brindan las mismas para permitir, mediante su reforma, la adecuada financiación de esos servicios; Por todo ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 9.747/62, que regla el procedimiento a seguir en la adopción de medidas como las aquí propuestas, que importan el ejercicio de atribuciones normalmente reservadas al H. Congreso Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para convenir con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la transferencia de los establecimientos y servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con el detalle y las bases que se fijan por el artículo siguiente.

ARTICULO 2º. — El convenio que se celebre de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior se ajustará al siguiente plan de transferencia gradual:

I — **Establecimientos a incorporar antes del 31 de octubre de 1963:**

a) Hospital de Niños.
b) Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" (ex Casa Cuna).
c) Instituto del Quemado y Cirugía Plástica y Reparadora.
d) Instituto de Maternidad "Dr. Ramón Sardá".

II — **Establecimientos que se incorporarán entre el 1º de enero de 1964 y el 31 de octubre de 1964:**

a) Banco de Tejidos.
b) Centro de Endocrinología.
c) Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
d) Servicio de Hemoterapia.
e) Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".
f) Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleize".
g) Centro de Salud de Mataderos.
h) Centro de Salud de la Capital.
i) Centro de Salud de la Boca "Dr. Angel Gallardo".
j) Centro de Salud de Villa Soldati.
k) Dispensario de Vías Respiratorias - Zona Oeste.
l) Dispensario de Vías Respiratorias - Zona Sur.
m) Dispensario de Vías Respiratorias - Zona Norte.

III — **Establecimientos que se incorporarán en el curso del período: 1º de enero de 1965 y 31 de octubre de 1965:**

a) Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos".
b) Hospital Rivadavia.
c) Instituto de Enfermedades Alérgicas.
d) Hospital Nacional de Odontología.
e) Instituto de Odontología Infantil de la Boca.
f) Centro de Odontología.

ARTICULO 3º. — Al concretarse la transferencia de cada uno de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior se incorporarán al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los inmuebles, muebles, maquinarias y aparatos, como asimismo los demás bienes que constituyen el equipamiento de cada servicio o establecimiento a la fecha del presente decreto y los que pudieran incorporarse hasta la fecha de toma de posesión, en cuya oportunidad se practicará un inventario, que deberá ser conformado por ambas jurisdicciones.

ARTICULO 4º. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires incorporará a su planta permanente y respectivo régimen escalafonario, el personal que constituye la dotación de cada establecimiento, a partir de la fecha en que se transfiere, respetando sus remuneraciones y jerarquía, de manera que en ningún caso la transferencia pueda disminuir el monto de sus haberes, salvo la mayor afectación por aportes jubilatorios e impuesto a los réditos correspondientes a parte de sus remuneraciones exentas de esos descuentos en el orden nacional y no eximidas en el régimen municipal.

ARTICULO 5º. — La transferencia del personal y su designación en jurisdicción municipal, implicará que desde la fecha de su incorporación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estará sujeto a todas las disposiciones que rigen en la misma, incluso en lo concerniente al régimen previsional.

ARTICULO 6º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propondrá, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, las rebajas que corresponda introducir en el presupuesto del anexo respectivo con motivo de las transferencias de los servicios mencionados, a cuyo efecto facúltase al Poder Ejecutivo para realizar los ajustes parciales pertinentes. Dichas rebajas incluirán los cargos correspondientes al personal y partidas correlativas y la proporción de gastos de conservación y mantenimiento por cada servicio, en el orden asistencial y edilicio.

ARTICULO 7º. — El Estado Nacional aportará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de contribución, las sumas que resulten de aplicar los siguientes porcentajes anuales sobre los créditos previstos, en la fecha de transferencia de cada uno de los establecimientos enumerados en el artículo 2º, por el presupuesto general de la Administración Nacional, Anexo Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y Plan de Trabajos Públicos para atender erogaciones por todo concepto en los establecimientos o servicios y siempre a partir de la fecha que se incorporen: durante el 1er. año, el 80 por ciento; en el 2º año, el 60 %; en el 3er. año, el 40 % y en el 4º año, el 20 por ciento. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires atenderá, con sus propios recursos, la totalidad de las erogaciones para el sostenimiento de cada uno de los servicios, a partir del 5º año de la respectiva incorporación.

ARTICULO 8º. — A efectos del cumplimiento del artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar el crédito necesario en el anexo - Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31. En ningún caso el monto del crédito a incorporar podrá ser superior a los importes a que se refiere el artículo 7º.

ARTICULO 9º. — Hasta tanto se concreten las transferencias y los ajustes presupuestarios correlativos, las responsabilidades que surgen de las disposiciones vigentes en la materia continuarán a cargo de los servicios administrativos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Las cuentas respectivas deberán ser rendidas en la forma de práctica hasta la fecha en que el servicio o establecimiento cambie de jurisdicción. La documentación administrativa contable que quedare en trámite será entregada bajo inventario conformado por ambas partes.

ARTICULO 10. — Introdúcense en el régimen impositivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley Nº 12.704 y sus modifi-

Sumario

EDICION DEL DIA 8|4|63 (56 páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el fin de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido de que las publicaciones de convocatorias a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible, como asimismo, CONSIGNAR EN EL TEXTO A INSERTAR EL NUMERO DE INSCRIPCION ANTE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

catorias, las Leyes 13.487 y 13.979, las siguientes modificaciones:

a) Incorpórase como inciso nuevo al artículo 1º de ese régimen el siguiente:
"Las retribuciones por la asistencia que presta en sus establecimientos hospitalarios, posibilitando su utilización por la totalidad de la población del país".

b) Reemplázase el artículo 3º de la Ley 12.704, sustituído por el primer apartado del artículo 2º de la Ley 13.487 y posteriormente modificado por la Ley 13.979, por el siguiente artículo:
"La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mantendrá a su exclusivo cargo la asistencia integral de las personas o núcleos familiares cuyos salarios mínimo vital no alcancen a cubrir los gastos que demande tal asistencia, siempre y cuando no se hallen mutualizados, asegurados o, en general, amparados en dicho riesgo por organismos de previsión".

ARTICULO 11. — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para formular el texto ordenado de la Ley 12.704, con las modificaciones dispuestas por las Leyes 13.487, 13.979 y 16.450 y el presente decreto.

ARTICULO 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 13. — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli. — Tiburcio Padilla. — José M. Astigueta. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 428 - Bs. As., 17|1|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Traslådase del Consulado de la República en Salto al Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Maximiliano Amaro López Etchevehere, y del Consulado de la República en Paysandú al Consulado de la República en Salto, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Luis Alberto Vila Ayres.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 665 - Bs. As., 24|1|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, en Comisión, D. Francisco Alberto De la Vega, hasta el 9 de marzo de 1963, fecha en que deberá emprender viaje hacia su nuevo destino.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 984 - Bs. As., 5|2|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Traslådase de la Embajada de la República en Líbano al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, D. Rafael Máximo Gowland.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 985 - Bs. As., 5|2|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Traslådase de la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, con sede en París, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señora Ema María Aignasse Santillán de Domínguez (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 986 - Bs. As., 5/2/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Hugo Caballero.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 987 - Bs. As., 5/2/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Raúl Alberto José Quijano.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 988 - Bs. As., 5/2/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Vicente Guillermo Arnaud.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.237 - Bs. As., 21/2/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase autorizada la permanencia en el Consulado de la República en Cochabamba, del funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos Alejandro Centeno Córdoba, desde el 4 de abril de 1962 hasta el 25 de enero de 1963, fecha en que emprendió viaje a la República en cumplimiento de su traslado.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.711 - Bs. As., 5/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Consulado de la República en Madrid a la Embajada de la República en España, a la señora María Elena Isabel Ramos Mejía (Clase D, Grupo IV).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.714 - Bs. As., 5/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Legación de la República en Polonia, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Jose Guillermo Zavala Ortiz.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.741 - Bs. As., 6/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Consulado General de la República en Hamburgo al Consulado de la República en Chicago, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Rodolfo Mario Riedel.

Art. 2º — Acéptase la renuncia que de los beneficios previstos en los artículos 38, 40 y 41 b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, formule el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Rodolfo Mario Riedel.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.769 - Bs. As., 7/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil al Consulado de la República en Roma, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Héctor Tejerina.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.813 - Bs. As., 8/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Consulado General de la República en Asunción al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señorita Sara Raquel Bazán, Clase D, Grupo IV.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.122 — Bs. As., 20|3|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Traslådase de la Embajada de la República en Haití al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Joaquín A. Femenia.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz

DECRETO Nº 2.159 — Bs. As., 21|3|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Traslådase del Consulado de la República en Santiago (Chile), al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Roberto López Mosquera.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia que de los beneficios previstos en los artículos 38, 40 y 41 b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Roberto López Mosquera.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz

DECRETO Nº 2.168. — Bs. As., 21|3|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada de la República en Francia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Jorge Luis Calcagno Quijano (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.169. — Bs. As., 21|3|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay al Consulado General de la República en Gotemburgo, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase D. Julio Ernesto Zavalla.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.284. — Bs. As., 25|3|63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. César Marcelo Gondra.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.294. — Bs. As., 25|3|64

VISTO: el Decreto Nº 13.959|62 por el que se trasladó a nuestro país al empleado administrativo D. Guillermo Fernando Enrique Rivarola (Clase D, Grupo IV), actualmente nombrado Agregado y Vicecónsul; y CONSIDERANDO: Que a los fines administrativos pertinentes dicho Decreto debió ser extendido mencionando el cargo citado en primer término, por cuanto la toma de posesión de su nueva jerarquía recién la efectuó el causante al regreso al país,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que el traslado al país del actual Agregado y Vicecónsul D. Guillermo Fernando Enrique Rivarola, dispuesto por Decreto Nº 13.959|62, debe considerarse extendido a nombre del mismo en su carácter de empleado administrativo de la Clase D-Grupo IV.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.285. — Bs. As., 25|3|63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Consulado de la República en La Coruña al Consulado General de la República en Lisboa, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Manuel González.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.340 — Bs. As., 26|3|63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Irán, al funcionario dee la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Jaime Augusto Joy.

Art. 2º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.341 — Bs. As., 26|3|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Líbano, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Atilio Régulo Roncoroni.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO — Carlos M. Muniz.

DECRETO Nº 2.342 — Bs. As., 26|3|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Representación de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Federico Carlos Barttfeld.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.343 — Bs. As., 26|3|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Juan Carlos Giménez Melo.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.344 — Bs. As., 26|3|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada de la República en Líbano a la Embajada de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Julio Alfredo Freixas.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.421. — Bs. As., 27|3|63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Traslådase de la Embajada de la República en Paraguay a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "I", Agregado don Marcelo Miguel Martínez Zuviría.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Insístese en el cumplimiento de diversos decretos de traslados.

DECRETO Nº 2.121. — Bs. As., 20|3|63.

VISTO los Decretos Nros. 3.042|62; 3.189|62; 4.048|62; 4.209|62 y 4.310|62 y la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante informe Nº 4, Anexo 2|63, Expte. T. C. N. 60.695|63, de fecha 18 de febrero de 1963, y CONSIDERANDO: Que el señor Procurador del Tesoro se ha expedido en cuanto al alcance del artículo 4º de la Ley 12.951, en el sentido de que los funcionarios comprendidos en el mismo continúen con todos sus derechos y obligaciones mientras no se produzca el acto administrativo que origine en forma expresa la terminación del empleo público,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 3.042|62;

3.189|62; 4.048|62; 4.209|62 y 4.310|62, por los que se trasladaban al país a los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios señorita Angela Constantina Romera Vera y a los señores D. Ernesto Pablo Mairal, D. Luis Vera, D. Osvaldo Angel Pombo y D. Washington Alejandro José Luis Orfila, respectivamente, correspondiéndoles, en consecuencia, el abono de los gastos de traslado, previstos por el Artículo 41 de la Ley 12.951.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 2.158. — Bs. As., 21|3|63.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 —1) la renuncia que el señor D. Guillermo Sansot (M. Nº 4.216.510, D. M. 2, Clase 1924; C. I. 1.970.270 Pol Fed.) presenta del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul 39.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.463 — Bs. As., 28|3|63

VISTO la renuncia que presenta el señor General de División (R.E.) D. Héctor Solanas Pacheco del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1), la renuncia que presenta el señor General de División (R.E.) D. Héctor Solanas Pacheco (M. 800.787, D.M. 68. Clase 1905) del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Benjamín Rattenbach.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 2.057. — Bs. As., 20|3|63.

VISTO: la nota Nº 38, fecha 1º de febrero de 1963, de la Embajada del Líbano acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 3.189 del 19 de marzo de 1958 a la Patente que acreditaba al señor D. Jorge Abraham Gettas, en el carácter de Cónsul Honorario del Líbano en Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 2.058 — Bs. As., 20|3|63.

VISTO: la nota Nº 5-1-M14,-, fecha 28 de enero de 1963 de la Embajada de Chile acreditada en la República.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exaquátur concedido por decreto Nº 2.289 del 13 de marzo de 1962, a la Patente que acreditaba al señor D. Augusto Leguía Tello en el carácter de Cónsul del Perú en Buenos Aires

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 474|62.

DECRETO Nº 2.337. — Bs. As., 26|3|63.

VISTO los Expedientes Nros. 11.142|61 y 110|62 de la Dirección General de Administración y la Resolución número 474 dictada por el Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha 5 de mayo de 1962; y CONSIDERANDO: Que, si bien el Tribunal de Cuentas de la Nación le ha opuesto la observación legal Nº 17 - Anexo 2 - Ejercicio 1961|62 por los motivos que señala a fs. 60, las razones que obligaron a tramitar directamente la realización de los actos de que se trata, justifican el temperamento adoptado; Que, corresponde modificar parcialmente la imputación del gasto, a tenor de lo prescripto en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 16.990|57; Que, corresponde hacer uso de la autorización acordada por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 474 del 5 de mayo de 1962 dictada por la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 474 del 5 de mayo de 1962, dictada por la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuanto dispone la imputación de la suma de ciento treinta mil seiscientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 130.616) a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto para 1962.

Art. 3º — El pago de la suma de ciento treinta mil seiscientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 130.616) se efectuará en la forma prevista por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 y con imputación al crédito para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos que se arbitre en el ejercicio corriente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estructura orgánica provisional.

DECRETO Nº 2.221 - Bs. As., 22|3|63.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 10.582/62, y CONSIDERANDO: Que dicho acto de gobierno establece que el Poder Ejecutivo no autorizará ningún reajuste presupuestario hasta tanto apruebe, con intervención de la Secretaría de Hacienda, para el organismo o empresa respectivo, las estructuras funcionales, a las cuales, a su vez, deberá ajustarse la estructura presupuestaria; Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propone en la emergencia la aprobación de una estructura, con carácter provisional, a efectos de poder contar con tiempo suficiente para terminar los estudios que realiza sobre la materia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — En función de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 10.582/62, apruébase provisionalmente la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y las disposiciones que corren anexas a fs. 3 al 44 del presente decreto.

Art. 2º. — Dentro de los 90 (noventa) días de la fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto elevará a consideración del Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda, el proyecto de estructura definitiva de aquel Departamento de Estado.

Hasta dicha oportunidad déjase establecido que la aprobada en el artículo 1º no dará lugar a la creación de nuevos cargos ni aumentos de jerarquías para el personal de esa jurisdicción.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase a las Intervenciones en La Rioja y San Juan a dictar diversos decretos.

DECRETO Nº 2.398 - Bs. As., 27/3/63.

VISTO el Expediente Nº 18.457, letra L, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se declara obligatorio la venta y uso de sal de cocina yodada en todo el territorio de la provincia, como medida de profiláxis del Bocio Endémico,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 41 y 42, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 2.399 - Bs. As., 27/3/63.

VISTO el Expediente Nº 3.002, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se amplía el crédito original de la Partida 1 del Anexo D —Inciso Especial— Item 1º del Presupuesto de 1962 - Ley Nº 2.856, en la suma de: $ 7.605.056,64 m/n.), siete millones seiscientos cinco mil cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 2.402 - Bs. As., 27/3/63.

VISTO el Expediente Nº 24.767, letra L, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica la Ley Nº 2.112 de Catastro Parcelario de la Provincia y se adoptan normas para la inscripción en el Registro General de los Títulos de Dominio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 2.416 - Bs. As., 27/3/63.

VISTO el Expediente Nº 3.373, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Juan solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el artículo 4º del Decreto Nº 49-OP- de 1958 (Derecho de Mensura),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Juan a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

Autorízase a la Provincia de La Rioja el pago de viáticos.

DECRETO Nº 2.327. — Bs. As. 26|3|63.

VISTO lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja en expediente número 20.089, letra L, año 1962, del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a invertir hasta la suma de m$n. 36.874 en concepto de pago de viáticos y pasajes para el personal militar que cumpliera servicios especiales como integrante de la Comisión Investigadora —Decreto Provincial número 16.758|62—, a cuyo efecto se incorporará la partida pertinente en el presupuesto vigente, mediante la reducción del crédito de otros rubros por un importe equivalente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría del Transporte

RECLAMACION ADMINISTRATIVA

Desestímase.

DECRETO Nº 2.225. — Bs. As. 22|3|63.

VISTO la constancia del Expediente Nº 10.565 62 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que el ex agente de la Secretaría de Estado de Transporte don Carlos Alberto Cosentino formula reclamación administrativa a los fines previstos en la Ley Nº 3.952 de demanda contra la Nación y su modificatoria Nro. 11.634 contra el decreto Nº 5.896|62 que dispusiera la baja del mismo con sujeción a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 16.432; Que el recurrente alega que habiendo presentado la opción del artículo 7 del decreto Nº 489|62, era acreedor a los beneficios del régimen de licenciamiento dispuesto por este último, teniendo a este respecto un derecho adquirido que no le puede ser desconocido; Que el referido ex agente si bien ejerció en tiempo la opción a que hace referencia, dejó de prestar servicios sin estar separado de su cargo por decreto del Poder Ejecutivo, situación en que se encontraba cuando se dispuso por decreto Nº 4.243|62, la derogación de los decretos Nros. 489|62 y 2071|62; Que la Procuración del Tesoro en dictamen emitido a solicitud de la Secretaría de Hacienda ha manifestado que en lo que respeta a los agentes del Estado que se encontraban en la situación del recurrente resultaba procedente declararlos cesantes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la ley Nº 16.432, liquidándoseles la indemnización allí prevista, sin exigirles el reintegro de las sumas percibidas en concepto de haberes durante el período de licenciamiento irregular, por presumirse su buena fe en el cobro de las mismas, lo que fue dispuesto por el Decreto Nº 5.896|62; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la reclamación administrativa formulada contra el decreto Nº 5.896|62 y a los fines previstos en las Leyes Nros. 3.952 y 11.634, por el ex agente de la Secretaría de Estado de Transporte, don Carlos Alberto Cosentino (Cl. 1934, D. M. 19, Matr. 5.149.370, C. Id. 3.880.299 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría de Transporte

JUICIOS.

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.004. — Bs. As. 18|3|63.

VISTO la situación del inmueble nº 44 del decreto nº 15.054|50, ubicado en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, adquirido por el Estado Nacional Argentino a las ex empresas ferroviarias, conforme a lo dispuesto por la ley nº 13.490, y CONSIDERANDO: Que incorporado el mencionado inmueble al régimen de ventas creado por el decreto nº 3.660|61 y dispuesta su venta en pública subasta, se presenta un tercero alegando derechos sobre el mismo; Que atento que el recurrente alega detentar posesión judicial del bien en cuestión, a fin de mejor proveer se dispuso suspender provisoriamente su venta; Que dado los legítimos derechos que asisten al Estado Nacional Argentino sobre el cuestionado dominio, resulta indispensable hacer valer los mismos por la vía judicial; Por todo ello, teniendo en cuenta lo expuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y por la Procuración del Tesoro de la Nación y lo dispuesto por el decreto nº 11.972|59,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación —oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales—, para que por intermedio del representante fiscal que corresponda, inicie las acciones judiciales necesarias para obtener la total desocupación de los inmuebles de que se trata o su entrega en pleno dominio al Estado Nacional Argentino, solicitando, si fuera menester, segundo testimonio de la escritura en cuya virtud adquirieron su dominio las ex empresas ferroviarias, e inscripción en los Registros de la Propiedad respectiva y cuantas otras medidas estimare procedentes en defensa de los derechos conferidos a su defensa.

Art. 2º. — El cometido determinado por decreto nº 11.437|58 estará a cargo del doctor Juan Carlos Garbagnati, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, T. E. 38-8911, Interno 190.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Educación y Justicia

LICITACION PUBLICA

DECRETO Nº 1.516. Buenos Aires, 22 de febrero de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 30.450/63 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la "Contratación Directa" por la enajenación de la cosecha de manzanas producida por la Colonia Penal de General Roca (U. 5) dependiente de la citada Dirección Nacional, correspondiente al período 1962/63, y CONSIDERANDO: Que conforme disposiciones en vigencia, se realizó el pertinente acto licitario tendiente a concretar la enajenación de que se trata; Que el especialísimo y particular género del artículo a enajenar, implica, independientemente de la diligencia administrativa determinada en la Ley de Contabilidad y el Decreto Nº 9.400/57 reglamentario del artículo 56º del referido texto legal, como asimismo las cláusulas referidas en el pliego de condiciones de ventas del Estado, ajustar el cometido de tal enajenación a normas de la Secretaría de Estado de Agricultura por intermedio de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y dentro de las cuales los presuntos adjudicatarios condicionan sus ofertas; Que precisamente ese condicionamiento de ofertas, no hace viable el acto a concertar, y sus razones se dan de fojas 71 a 77 por la Dependencia en la que se radica el problema, por ser la fuente del producto, y los sucesivos informes de los organismos técnicos-administrativos de la Repartición recurrente; Que de no adoptarse medidas excepcionales que contemplen el caso, evidentemente se ha de lesionar el patrimonio del Estado, dado que a fecha fija debe cumplirse el levantamiento de la cosecha, y ello mueve a tal adopción; Que, la aprobación del temperamento a adoptar en nada perjudica al patrimonio estatal, sino que simplemente es el resultado de adoptar la solución mas viable y concreta del caso, y la misma se funda en salvaguarda de los intereses de la Repartición y por ende del Estado; Que las actuales circunstancias por la que atraviesa la nación, aconsejan al margen de expresos lineamientos administrativos, doptar medidas que como la presente, redundan en su beneficio, sin con ello lesionar jurisprudencia o doctrinas que pudieran sentirse afectadas; Que lo manifiesto, implica asimismo el carácter excepcional de la circunstancia sin que establezca sentar precedente; Y atento lo informado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 140 - fojas 84);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Anúlase la Licitación Pública Nº 1, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el objeto de enajenar la cosecha de manzana correspondiente al período 1962/63, efectuada por la Colonia Penal de General Roca (U.5) dependiente de la citada Dirección Nacional.

Art. 2º — Apruébase la "Contratación Directa" tendiente a enajenar la cosecha de manzanas correspondiente al período 1962/63, efectuada por la Colonia Penal de General Roca (U.5) dependiente de la citada Dirección Nacional a favor de la firma que a continuación se detalla:

A "ARCURI Y MONACCI"

Por la enajenación de las siguientes cantidades al barrer aproximadas de:

	m$n.
140.000 Kg. Manzanas Extra Red Delicious; el Kg. a m$n. 5.50	770.000,00
50.000 Kg. Manzanas King David; el Kg. a m$n. 5.00	250.000,00
30.000 Kg. Manzanas Rommers Beauty; el Kg. a m$n. 5.00	150.000,00
	1.170.000,00
	NETO

Condiciones de pago: 20 % al adjudicarse y pagos del 20 % mensuales a partir del 31/III/63, con la última cuota de ajuste según lo entregado. Con documentos.

Art. 3º — La suma total de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.170.000,00), será ingresada a la Cuenta Especial "D.N.I.P. - Trabajos Carcelarios" - Ejercicio 1962/63.

Art. 4º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

DECRETO Nº 1.900 Buenos Aires, 12 de marzo de 1963

VISTO el presente Expediente Nº 50.318/62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 3/63 del registro del Policlínico de San Martín, realizada con el objeto de adquirir antibióticos, drogas, sueros, material de curación, etc., con destino al citado establecimiento, durante el ejercicio 1962/63, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en materia adquisitiva; que las adjudicaciones, fueron propiciadas en base a: menor precio; única oferta válida de precio conveniente y por calidad que compensa la diferencia de precio existente; por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56 y modificada por el artículo 51º de la Ley 15.796,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3/63, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Essex Argentina S. A. I. y C.	29.000.—
Brassovora S. R. L.	75.000.—
Productos Roche S. A. Química e Industrial	58.000.—
Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos	100.400.—
Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. y C.	18.000.—
Laboratorios Pierre Bardin S. A. C.	116.000.—
Proton S. A. C. I. y F.	3.600.—
Villa, Aufricht y Cía.	94.900.—
Droguería de la Estrella S. A. I. e Inm.	984.000.—
Norwich Eaton Argentina S. A. I. y C.	110.000.—
Clisan S. A. C. I. y F.	11.500.—
Merck Sharp y Dohme (Argentina) S. A. I. y C.	170.000.—
Pfizer Argentina S. A. C. e I.	117.000.—
Fábrica Argentina de Materiales Adhesivos (FADMA) S. A. C. e I.	1.596.028.—
Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Fin.	25.500.—
La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.	4.136.000.—
Julio Levit y Cía. S. R. L.	349.190.—
Sociedad Química Rhodia Argentina S. A.	275.020.—
Polymetron S. R. L.	42.250.—
Eli Lilly and Company of Argentina Inc.	83.820.—
Laboratorios Acton Argentina S. R. L.	71.720.—
Química Hoechst S. A.	84.900.—
Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L.	82.740.—
Lepetit S. A. Química Ind. y Com.	1.579.500.—
E. R. Squibb y Sons Arg. S. A. Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos	1.000.800.—
Byk Argentina S. R. L.	25.250.—
Parke, Davis y Cía. de Argentina S. R. L.	228.300.—
Ocefa S. A.	381.250.—
Illa y Cía. S. A. Química e Industrial	60.000.—
Droguería Tarazi S. A. C. I. F.	21.000.—
Instituto Biológico Argentino S. A. I. y C.	41.100.—
Laboratorios Lederle -División de Cyanamid- Argentina S.A.	220.000.—
Cía. Argentina Sydney Ross S. A.	176.010.—
Continental Exchange Co. S. R. L.	473.640.—
Pablo Zubizarreta Ward	4.675.—
Emilia C. de Cinaghi	31.440.—
Laboratorios Promeco S. A. I. C. F. e I.	60.000.—
Laboratorios Rioplatense S. R. L.	79.200.—
Droguería Fuchs S. A.	64.000.—
Abbott Laboratorie Argentina S. R. L.	107.532.—
Productos Roche S. A. Quím. e Ind.	155.200.—
Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S.A.I.C.F.e I.	196.500.—
Riedel y Levalle S. R. L.	4.500.—
Algodonera Urquiza S. R. L. I. y C.	4.800.—
Gerardo Ramón y Cía. S. A. I. y C.	12.700.—
Organización Parkins	295.750.—
TOTAL	13.857.715.—

Art. 2º — La suma total de trece millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos quince pesos moneda nacional ($ 13.857.715,00 m/n.), se imputará con cargo a la partida específica correspondiente en el Presupuesto General de Gastos para 1962/63, aprobado por Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962, "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 1.902 Buenos Aires, 12 de marzo de 1963

VISTO el presente Expediente Nº 303/62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 4/62, realizada por el Instituto Tisiológico de Punilla en Santa María (Córdoba), con el objeto de adquirir artículos alimenticios en general, con destino al citado establecimiento, aprobada por Decreto Nº 2.548 de fecha 20 de marzo de 1962, y CONSIDERANDO: que el establecimiento recurrente, no solicitó de las firmas Peinado, Tombolini & García S. R. L. y Bestani S. A. I. C. Establecimientos Frutícolas, adjudicatarias en la referida licitación, el total cumplimiento de las órdenes de provisión Nros. 175 y 177, respectivamente, por no serle necesario; que por tal razón, procede modificar el detalle de las adjudicaciones aprobadas por el decreto citado en el preámbulo del presente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el detalle de las adjudicaciones aprobadas mediante Decreto Nº 2.548 de fecha 20 de marzo de 1962, por las razones dadas en el considerando del presente, el que debe figurar de la siguiente forma:

	m$n.
Mo Hnos. Ltda. S. A. Inmob. y Mandatos	387.840.—
O.A.F.I.C. Organización Argentina Financiera Industrial Comercial	55.595.—
Isidoro Gazzola e Hijos S. A. C. I.	5.522.40
Radrizzani Hnos. S. A. C. I. Inmob. y F.	5.280.—
Peinado, Tombolini & García S. R. L.	19.250.—
El Seminario	41.350.—
Bestani S. A. I. C. - Establecimientos Frutícolas	16.830.—
Productos Lácteos - Iglesias y Cía.	34.040.—
Gerónimo Ottonello S. I. y C. de Responsabilidad Limitada	57.040.—
Almacén "Los 33" - Américo Sarasate e hijo S. R. L.	62.270.—
Química Fortuny S. R. L.	8.360.—
Benito Martino y Cía. S. R. L.	23.830.—
Aniceto Barrigón e Hijos S. R. L.	29.792.—
Frigorífico Carnevali S. A. I. C.	88.052.—
Abastecedores de carne y leche - Suc. Francisco Domínguez & Cía.	1.670.200.—
Luis F. Bustos e Hijos	152.640.—
Abastecedor de carne - José Fili	1.835.280.—
Seguizmundo Rodríguez - Comestibles en general	133.056.—
Rinaldi Hnos. S. R. L. - Córdoba-Tucumán	1.550.738.25
TOTAL	6.176.965.65

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 1.903 Buenos Aires, 12 de marzo de 1963

VISTO el presente expediente Nº 33.683/62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 56/63, realizada el 17 de enero ppdo., con el objeto de adquirir medicamentos antimicrobianos, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, dependiente del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio y única oferta y única oferta válida de precio conveniente; por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56 y modificada por el artículo 51º de la Ley 15.796;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 56/63, realizada el 17 de enero ppdo., por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Laboratorios Darck S. A. C. I. F. I. y A.	11.287.050.—
Sociedad Química Rhodia Argentina S. A.	4.972.000.—
Lepetit S. A. Q. I. y C.	719.632.—
E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. — Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos	5.746.770.—
Pfizer Argentina S. A. C. e I.	1.173.900.—
TOTAL	23.899.352.—

Art. 2º — La suma total de veintitrés millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 23.899.352,00 m/n.), se imputará con cargo a la partida específica correspondiente en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1962/63, aprobado por Decreto-Ley Nº 10.582/62 "Para atender los gastos que demandan las grandes luchas sanitarias en todo el país, incluidas las retribuciones diarias al personal afectado a las mismas, a clasificar por inversión".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 2.415 — Bs. As., 27|3|63

VISTO el Expediente Nº 840 del año 1963, atento que existe vacante un cargo de la Clase "A", Grupo IV en el Item 123 Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, la propuesta formulada por la Comisión Examinadora creada por Resolución número 1.021|60; que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 2),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º del mes próximo, en el Ministerio del Interior, a la Clase "A", Grupo IV (Contador General) del Item 123, Dirección General de Administración, al agente Clase "A", Grupo V del mismo Item, don Manuel Ferreira (Clase 1923, D.M. 4, M.I. Nº 4.450.460).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Reincorporación.

DECRETO Nº 2.407 — Bs. As., 27|3|63

VISTO el Expediente Nº 3.636 del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en el Cuadro "Personal Superior" —Oficiales Subalternos— en el cargo de Oficial Subinspector, a los ex Oficiales Subinspectores, don Hércules Alceo Stábile (Clase 1933, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.103.695), y don Héctor Vicente Chiozza (Clase 1928, D.M. Bs. As., M.I. 4.044.363).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Reincorporación.

DECRETO Nº 2.504 - Bs. As., 1º/4/63.

VISTO: El Expediente Nº 72.297/56 y sus agregados del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 474 de fecha 10 de enero de 1947, se dispuso la separación de la señorita Teresa Belmartino del cargo de Directora de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires); se dieron por terminadas las funciones del Sr. José Esteban Lazzarini, como Vicedirector de la Escuela Normal de Olavarría (Provincia de Buenos Aires) y se apercibió severamente a la Regente de la Escuela Normal Mixta, citada en primer término, señorita María Antonia Ricardo y a las Maestras de grado del mismo establecimiento señoras Dolores M. de Albini, Luisa M. de Bisogni y Amalia M. W. de Carvajal y señoritas Marta L. Faure y Angel Dora Mutti; Que según los considerandos del mencionado decreto las referidas medidas disciplinarias fueron aplicadas en base a los resultados y conclusiones de la investigación realizada por el Inspector Interventor en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), y cuyas actuaciones obran en el Expediente Nº 1.427/49 del registro de la ex-Secretaría de Educación; Que con fecha 22 de mayo de 1957 se dispuso reabrir el sumario (Resolución de fs. 16 del Expediente Nº 72.297/56) a efectos de resolver oportunamente sobre las reclamaciones presentadas por las docentes sancionadas; Que las nuevas actuaciones sumariales cumplidas, obrantes en este expediente, han permitido determinar que son infundados los cargos que en su momento se tuvieron en cuenta para dictar el Decreto Nº 474/47 y, en consecuencia corresponde dejar sin efecto las sanciones aplicadas como lo aconsejan a fs. 110/118 vta. la Junta de Disciplina para la Enseñanza Media y a fs. 119 la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; Por ello, atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 132/134) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase el Decreto Nº 474 de fecha 10 de enero de 1947.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º el Ministerio de Educación y Justicia procederá a la reincorporación de la señorita Teresa Belmartino y del señor Esteban Lazzarini en los respectivos cargos de los que fueron separados por el citado Decreto Nº 474/47, disponiendo su ubicación conforme con las disposiciones del Estatuto del Docente. Asimismo y con relación a los nombrados y a las demás docentes, señoras Dolores M. de Albini, Luisa R. de Bisogni y Amalia M. W. de Carvajal y señoritas María Antonia Ricondo, Marta I. Faure (hoy señora de Blum) y Angela Dora Mutti, se procederá a dejar debida constancia en los respectivos legajos de la revocación dispuesta por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 2.495 - Bs. As., 1º/4/63.

VISTO el Expediente Nº 23.105/63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual los profesionales de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la citada Secretaría de Estado, Ingenieros Agrónomos José Jorge Mario García (L. 3.259) y Eduardo Fortunato Di Lella (L. 2.386), solicitan licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses, con motivo de las becas que les fueron otorgadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), para realizar estudios relacionados con tecnología de maderas aplicada a envases y embalajes, en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica del nombrado organismo; y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar revisten un indudable interés nacional ya que la industria del envase y embalaje constituye una actividad de suma importancia y gravitación económica en el país, por su estrecha vinculación con las restantes actividades nacionales en general y con su comercio exterior en particular; Que al presente esta industria acusa deficiencias de orden técnico y normativo, que le impiden desempeñar eficazmente su función comercial específica y lograr una mayor productividad; Que los estudios de referencia han sido programados con el propósito de corregir las imperfecciones mencionadas y brindar a dicha actividad la atención especializada que ella requiere; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º, del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de remuneración, por el término de tres (3) meses, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, a los agentes de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingenieros Agrónomos José Jorge Mario García (L. 3.259) y Eduardo Fortunato Di Lella (L. 2.386). Los citados profesionales deberán presentar dentro de los treinta (30) días de su retorno al país, un detallado informe de los estudios cumplidos, y de acuerdo al compromiso contraído no podrán abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a contar de la fecha de su regreso.

Art. 2º — Los Ingenieros Agrónomos José Jorge Mario García (L. 3.259) y Eduardo Fortunato Di Lella (L. 2.386), no percibirán, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz. — José A. Martínez de Hoz.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 2.275. — Bs. As., 22|3|63.

VISTO el Expediente Nº 42.026|62, relacionado con la situación de los ex agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Néstor Otto López y Juan Carlos García; y CONSIDERANDO: Que a los nombrados se les declaró cesantes en los términos del artículo 14º del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto número 7.334|60, mediante el similar Nº 11.992, del 6 de noviembre de 1962; Que en el artículo 2º del citado decreto, se dejó establecido que el pago de la indemnización a que se refiere el artículo 15º del aludido estatuto, sería considerado acorde con lo previsto en el mismo y frente a las resultancias a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruía a los mencionados ex agentes, en la repartición del ramo; Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en su elevatoria de fojas 25 —adhiriendo al temperamento expuesto en las conclusiones sumariales— expresó que correspondería efectuar el pago de la indemnización respectiva a los ex empleados López y García; Que cabe destacar, que en un caso que guarda analogía con el de autos (Expte. número 374.474|62, Jorge, José y otros), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, estimó que las previsiones contenidas en los artículos 15º y 16º de la referida norma estatutaria, no eran de aplicación en el mismo, ya que la decisión adoptada sobre el particular era enteramente discrecional, razón por la cual resultaba innecesario tanto la reclamación por parte del interesado, como una opinión jurídica, desde que no existía cuestión que pudiera controvertirse, como podrá ser, en el caso de una decisión arbitraria (fs. 26|27); Que, asimismo, es oportuno señalar, que el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen de fecha 27 de agosto último (fs. 28|29), expresó que, aun coincidiendo plenamente con lo manifestado por la mencionada Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuando el Poder Ejecutivo dispone en forma discrecional la separación del agente, sin incluir en el respectivo decreto, ninguna norma que autorice el pago de la indemnización pertinente, no resulta ocioso ni injustificado el reclamo del empleado, puesto que su interposición constituye la primera y necesaria gestión para la iniciación del procedimiento administrativo, que tornará factible la percepción por parte del mismo del beneficio de que se trata, resultando de evidente conveniencia para el adecuado encauzamiento del trámite, los requisitos previstos por el artículo 16º del precitado estatuto; Que por lo expuesto y atento lo propuesto por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, corresponde disponer a favor de los ex empleados Néstor Otto López y Juan Carlos García, el pago de la indemnización prevista por el artículo 14º del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334 del 29 de junio de 1960; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que los ex agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), Categoría VI m$n. 270.—, don Néstor Otto López (Cl. 1923, D. M. 22, Mat. 1.306.791, Céd. Id. 449.814, Pol. Pcia. Bs. As.) y Categoría VII, m$n. 225.—, don Juan Carlos García (Cl. 1929, D. M. 22, M. 5.289.840, Céd. Ident. 1.349.683, Pol. Pcia. Bs. As.), que fueran declarados cesantes por Decreto Nº 11.992, del 6 de noviembre de 1962, en los términos del artículo 14º del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60, tienen derecho al pago de la indemnización fijada por el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio García Belsunce

DECRETO Nº 2.278. — Bs. As., 22|3|63.

VISTO el Expediente Nº 38.213|63, relacionado con la situación del agente de la ex Dirección General Inmobiliaria —transferido a la Secretaría de Estado de Obras Públicas—, don Fernando Caride; y CONSIDERANDO: Que según surge de autos, el nombrado no se reintegró a sus tareas al término de la licencia que sin percepción de haberes le fuera concedida hasta el 23 de setiembre de 1962, inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Nº 9.718|59, modificado por el Nº 4.077|61; Que por tal motivo, dicha Secretaría de Estado aplicó al causante las sanciones previstas por el punto II) de la reglamentación (Decreto número 1.471|58), del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 (fs. 2), siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de la conminación que le fuera formulada (fs. 1); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 7— la cesantía del agente Caride, por hallarse encuadrada su situación en los términos del artículo 37º, inciso a), del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase C, Grupo I de la ex Dirección General Inmobiliaria —transferido a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (2, 1, 52, 7, 368, 31, 2.849, 4.022), don Fernando Caride (Cl. 1928, D. M. Bs As., M. 4.039.213), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio García Belsunce

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 1.795 — Bs. As., 8|3|63

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1963 de la Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que es preciso concretar la modificación de referencia en mérito a que es estrictamente indispensable — ya que razones vinculadas con el cometido específico a cargo de dicha Secretaría de Estado así lo exigen — disponer la creación de diversos cargos presupuestarios, a fin de designar personal con arreglo a lo prescripto por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58; Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 18.582;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en planilla anexa el presupuesto de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, correspondiente al Anexo 52 - Secretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1963.

Art. 2º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, Clase A, Grupo IV (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 781 — 1 — 4.004) a los señores Astolfo Gumer Solari (L. E. 1.112.739 - D. M. 19 - Clase 1912), Carlos Alberto Sánchez Vincente (L. E. 133.829 - D. M. I - Clase 1915) y Marcelo Betnaza (L. E. 3.029.496 - D. M. 24 - Clase 1922), con una asignación mensual de m$n. 10.000, más m$n. 9.200 en concepto de compensación por dedicación funcional y m$n. 5.300 en concepto de compensación por servicios calificados, por toda retribución.

Art. 3º — Modifícase en la forma en que se indica en la planilla anexa el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.017 — Bs. As., 19|3|63

VISTO que la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Clase D - Grupo I de su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 167|62 de la citada Procuración se autorizó el correspondiente llamado a concurso abierto para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido: Que por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto-Ley 10.582|62.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Procuración del Tesoro de la Nación y Direc-

ción General del Cuerpo de Abogados del Estado (2 — 1 — 52 — 7 — 88 — 31 — 803 — 2.849 — 4.028), Clase D - Grupo I $ 5.200.— a la señora María Angélica Parcel de Ollivier (Cl. 1922, L. C. 115.745, C. I. 4.437.581) y señoritas Nelly María Marzotto (Cl. 1928, L. C. 39.603, C. I. 3.389.541) y Elsa Pérez (Cl. 1937, L C. 3.607.207, C. I. 3.866.209).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.132 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el presente Expediente número 50.122|63 por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Emilio Horacio Tufro, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con el concurso del mencionado agente para colaborar directamente con el señor Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, en las tareas que se halla abocada dicha Intervención; Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar la aprobación de dicho contrato; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Emilio Horacio Tufro, a partir del 1º de febrero de 1963 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 94 - Principal 7 - Subprincipal 39 - Parcial 276 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.252 — Bs. As., 22|3|63

VISTO el Expediente Nº 372.120|63, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita la designación en la cuenta especial "Explotación de Hipódromos" del señor Pedro Alessandri para ocupar el cargo de Profesor de Equitación; y CONSIDERANDO: Que tal como lo pone de manifiesto la citada repartición, la designación de que se trata, que se ajusta a lo dispuesto por el reglamento de ingreso para el personal de la referida cuenta especial aprobado por Decreto Nº 11.616|60, reviste carácter de imprescindible, en razón de la importancia de la función a cumplir en la Escuela de Jockeys y Aprendices del Departamento Hipódromos; Por ello y atento lo previsto por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60 puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto-Ley número 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 33 — 870 — 1 — 4.321) Categoría XIII a) m$n. 4.560.— al señor Pedro Alessandri (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.920, C. I. 1.193.618 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Situación de revista

DECRETO Nº 766 — Bs. As., 29|1|63

VISTO: El Expediente Nº 11.492|62 del registro del Ministerio de Economía, en el cual el Instituto de Servicios Sociales Bancarios solicita prorrogar hasta el 31 de octubre de 1963 la excepción dispuesta en el artículo 2º del Decreto Nº 10.175|62, para funcionarios técnico-profesionales del Organismo, y CONSIDERANDO: Que la excepción establecida en el referido acto de gobierno se motivó en el hecho de ser dichos agentes, en todos los casos, profesionales del arte de curar, por lo que la cobertura de las vacantes que se producirán con su alejamiento debe ser necesariamente provista mediante concursos: Que según informa el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, la realización de dichos concursos ha originado demoras imprevisibles que impidieron el logro de tal etapa en el plazo establecido y, que por otra parte, no están descongeladas las vacantes con que debe contarse para tales designaciones; Que no es posible prescindir de los servicios de esos profesionales, dejando desamparados a muchos afiliados que están bajo la atención facultativa de aquéllos; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1963 la excepción dispuesta en el artículo 2º del Decreto número 10.175|62, al siguiente personal que revista en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios: Pedro Audap Soubie (L. E. 2.744.971), Raúl Tolstoi Bogarín (L. E. 293.541), Carlos José N. Calatroni (L. E. 1.545.671), Roberto C. Cremona (L. E. 168.427), Juan Cuozzo (L. E. 2.686.831), Eloy Numa P. Damonte (L. E. 218.252), Julio N. Dantto (L. E. 203.686), Luis José Figallo (L. E. 2.165.079), Víctor Vicente Gerardi (L. E. 21.101), Ricardo Lucio Hansen (L. E. 0.000.166), Carlota Delgado de Hurtado (L. C. 3.348.708), Moisés Jerusalemi Allanak (L. E. número 167.983), Carlos G. Landívar (L. E. 676.582), Alejandro M. León (L. E. 245.237), Aarón Lifchitz (L. E. 1.455.326), Manuel Madrigal (L. E. 247.161), Miguel Méndez Trongé (L. E. 173.640), César Nocito (L. E. Nº 360.710), Lorenzo Benito J. Pignone (L. E. 220.626), Carlos Alberto [illegible] (L. E. 1.076.041), José Agustín Saralegui (L. E. 233.801), Alejandro E. Cicardi (L. E. 516.101), Francisco A. Timbaldi (L. E. 213.341) y Oscar Adrián Wingord (Libreta Enrolamiento 3.172.748).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

DECRETO Nº 1.301 — Bs. As., 15|2|63

VISTO el Expte. Nº 616.320 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo informado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación a fs. 34 y de conformidad con lo determinado por los artículos 14º del Decreto número 12.720|53 y 46, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja por incapacidad física, para la aplicación de las leyes de previsión social, vigentes, a la agente escalafonada de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 —, doña María Luisa Etala (C. 1915, L. C. número 0.837.259), Céd. Id. 4.042 Prov. de Entre Ríos) con anterioridad al 31 de agosto de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente

DECRETO Nº 1.951 — Bs. As., 14|3|63

VISTO la Actuación I-Nº 25.996|62, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el profesional de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del citado Departamento, Ingeniero Agrónomo Roberto Guillermo Chiani (L. Nº 21.919), solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses para trasladarse a la República Federal Alemana, con motivo de la invitación que le formulara los laboratorios Dr. Wolman G.M.B.H. del citado país, para efectuar estudios sobre conservación de maderas; y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar al relacionarse con la protección y conservación de maderas, revisten un indudable interés nacional, ya que ello permitirá ampliar los conocimientos para la aplicación de los impregnantes de la misma, y tal es, además, una de las importantes finalidades del organismo en que actúa; Que los antecedentes del profesional de que se trata, permiten esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de remuneración, por el término de cuatro (4) meses, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Roberto Guillermo Chiani (L. 21.919). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º. — El Ingeniero Agrónomo Roberto Guillermo Chiani (L. 21.919), no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º. — El presnete decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Designaciones.

DECRETO Nº 2.420 — Bs. As., 27|3|63

VISTO: Las Resoluciones Nros. 56 (II) y 57 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio relacionadas con la convocatoria a una reunión para considerar la armonización de políticas comerciales y otra de representantes de Bancos Centrales y de expertos en asuntos monetarios, cambiarios y financieros a efectos de encarar la solución de los problemas financieros dentro de la Zona, respectivamente; Que ambas reuniones, programadas simultáneamente y bajo un mismo temario por el Comité Ejecutivo Permanente de dicha Asociación, se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá (Colombia), entre los días 1º y 6 del próximo mes de abril; y, CONSIDERANDO: Que el temario de la mencionada Reunión persigue un análisis exhaustivo de la política aduanera y comercial, como asimismo de los problemas operacionales, de política cambiaria y de financiación de exportaciones de la Zona de Libre Comercio, lo que hace aconsejable la participación de la República en su discusión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para presidir la Delegación que concurrirá a la Reunión sobre armonización de políticas comerciales y de representantes de Bancos centrales y de expertos en asuntos monetarios, cambiarios y financieros de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia), a S. E. el señor Representante titular ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación mencionada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don René Eduardo Ortuño.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Consejero de la Embajada de la República en Colombia, don Pablo Miguel Martín del Pino; por la Secretaría de Comercio, al Consejero Económico de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, don Héctor Bernardo y al Jefe del Departamento Mercados Americanos, don Francisco Roca y por el Banco Central de la República Argentina, al Jefe de Departamento, don Teodoro Alfonso Fernández.

Art. 3º — Asígnase a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don René Eduardo Ortuño, al Consejero don Héctor Bernardo y a los señores don Francisco Roca y don Teodoro Alfonso Fernández, la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes que correspondan a los funcionarios designados en el Artículo 2º del presente decreto y los respectivos Ministerios extenderán las órdenes de pasajes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 9 — 57 — 38 — 269 del presupuesto para el Ejercicio del año 1963.

Secretaría de Estado de Comercio: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 7 — 39 — 269 del Ejercicio para 1963.

Banco Central de la República Argentina: Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confirmación

DECRETO Nº 2.385 — Bs. As., 27|3|63

VISTO el Expediente Nº 45.138|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita María Raquel Amanda Antille tramita su confirmación en el cargo de Prosecretaria que atiende con carácter provisional en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal; teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en el cargo de Prosecretaria —índice 20— del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, a la señorita María Raquel Amanda Antille (L. C. Nº 113.284, C. I. número 1.901.082, Pol. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Desestímase recurso de apelación.

DECRETO Nº 2.491. — Bs. As. 1º|4|63

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la promoción del cargo de Jefe de Sala al de Supervisora de Enfermería de la señora María Azucena Quiñónez de Manterola que se desempeña en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: que mediante Resolución número 173|61 de la citada Comisión Nacional y de conformidad con las normas vigentes, se llamó a concurso para proveer, entre otros, el cargo de Supervisora del Servicio de Asistencia Familiar al Respiratorio del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"; que al mismo tiempo cabe destacar que se procedió acorde con lo preceptuado por el artículo 2º del Decreto Nº 9.252|60, por imperio del cual no le alcanzaron al cargo cuestionado y a los efectos del otorgamiento de ascenso, las disposiciones en materia de congelamiento de vacantes; que independientemente corresponde señalar que se gestionó y obtuvo la conformidad y la autorización por parte del entonces C.E.P.R.A. y de la Secretaría de Hacienda para el descongelamiento y la consecuente cobertura del citado cargo, habiéndose dado cumplimiento asimismo, con las normas establecidas por los Decretos números 9.718|59 y 943|60; que el Jurado que actuó en la selección del concurso de que se trata ha dictaminado por unanimidad, previa evaluación de antecedentes de los inscriptos, según se documenta en fs. 42, adjudicando el primer lugar en el orden de méritos a la actual

Jefe de Sala del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", señora María Azucena Quiñónez de Manterola; que al propio tiempo cabe poner de relieve que la Subjefe de Sala del Centro de Rehabilitación, señorita María Finita Arias, que fue clasificada en el segundo lugar para ocupar el cargo en cuestión, interpuso reclamo ante el Jurado por su colocación en el concurso, siendo denegada su petición; que, ante lo expuesto, la señorita Arias apeló en última instancia, por lo que correspondió, atento lo determinado por el punto 32º, apartado VI de las Normas Complementarias del Escalafón General, analizar la situación planteada; que del estudio de dicha actuación no surge justificación para modificar el dictamen del Jurado; que lo enunciado precedentemente demoró el proceso de la promoción respectiva, para la cual se contó con las autorizaciones correspondientes; que para mayor abundamiento se informa que, frente a las disposiciones del Decreto Nº 496|62, el C.E.P.R.A. dio su conformidad; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la señorita María Finita Arias.

Art. 2º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Resolución Nº 166|62, relacionada con la promoción "ad referendum" del Poder Ejecutivo, del cargo de Jefe de Sala del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", al de Supervisora de Enfermería del Servicio de Asistencia Familiar al Respiratorio del citado Centro, recaída a favor de la señora María Azucena Quiñónez de Manterola (Leg. Nº 755, Cl. 1935, L. C. número 1.047.799, C. I. Nº 5.456.208, Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 2.300 — Bs. As., 25|3|63

VISTO el Expediente Nº 81.657|63 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el que se solicita la cesantía de doña Olga Malvina Sigal, de acuerdo al artículo 37º inciso a) del Decreto-Ley número 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas a la agente escalafonada de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación a: (2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930) doña Olga Malvina Sigal (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 3.639.051, Céd. Identidad Nº 3.591.752, Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 2.499. — Bs. As., 1º|4|63

VISTO el Expediente Nº 216.203|62 del registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita la cesantía del agente escalafonado don Pastor Bernabé Andrade, de acuerdo con las disposiciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber excedido el límite de diez (10) inasistencias injustificadas en el año, al agente escalafonado del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 720 — 34 — 6 — 1, (1930), don Pastor Bernabé Andrade (Cl. 1937, D.M. Bs. As., Matr. número 4.251.264, Céd. Id. 4.625.412 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 25 de enero de 1963, fecha en que finalizara la licencia por vacaciones que oportunamente le fuera concedida y a cuyo vencimiento no se reintegró al servicio.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 2.500. — Bs. As., 1º|4|63

VISTO los Expedientes 89.429 y 90.658 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación y lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los que se solicita se deje cesantes a don Juan Antonio Alvarez y a don Camilo Amador Cuervo por hallarse encuadrados en las disposiciones del artículo 37, inciso c) del Decreto-Ley 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse cesantes por hallarse encuadrados en las disposiciones del Art. 37, inc. c) del Decreto-Ley 6.666|57, a los agentes escalafonados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 12 — 0 — 7 — 34 — 6 —1, (1930) don Juan Antonio Alvarez (Clase 1936, D.M. Bs. As., Matr. 4.179.707, C. Id. 3.803.383 Pol. Cap. Fed.) y don Camilo Amador Cuervo (Clase 1939, D.M. 14, Matr. 4.734.211, C. Id. Nº 4.603.322 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 2.502. — Bs. As., 1º|4|63

VISTO la Actuación Nº 3.962|63 originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que la agente escalafonada de la mencionada repartición doña María Inés Collazo de Esquivel se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 37, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional) por abandono de servicios sin causa justificada, durante el transcurso del año 1957,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la agente escalafonada doña María Inés Collazo de Esquivel (Clase 1930, Matr. número 348.858, Céd. Id. Nº 2.767.930 Pol. Cap. Fed.), imputada presupuestariamente a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, con anterioridad al 24 de enero de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 2.503. — Bs. As., 1º|4|63

VISTO la Actuación Nº 3.959|63 originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que el agente escalafonado de la mencionada repartición don Teodoro Abramovich se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del artículo 37, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional) por haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el transcurso del año actual,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, a don Teodoro Abramovich (Clase 1930, D. M. 15: Matr. Nº 4.863.891, Céd. Id. Nº 1.141.940 Pol. Prov. de Bs. Aires) con anterioridad al 31 de enero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Abónanse importes adeudados en concepto de reajustes a diversos beneficiarios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

DECRETO Nº 2.152 — Bs. As., 20|3|63

VISTO los pedidos que formulan doña Jorgelina Petrona Fernández, don Emilio José D'Ovidio y doña Blanca Rosa Hernández de Lobo Herrera, para que se les abonen las liquidaciones que en virtud de los reajustes de las prestaciones de que son titulares en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, le corresponden, y, CONSIDERANDO: Que si bien la situación económica-financiera que atraviesa el país, ha impedido a la citada Caja hacer efectivos pagos como los solicitados, pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarios; Que no obstante ello, es deber del P. E. contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifiquen un trato desigual; Que precisamente, las solicitudes de los nombrados "ut supra", están abonadas con razones de necesidades económicas familiares de carácter impostergables, por lo que resulta de estricta justicia acceder a tales peticiones. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado abone a doña Jorgelina Petrona Fernández, jubilada Nº 60.803, la suma de sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 63.500.—), a don Edilio José D'Ovidio, jubilado Nº 7.220, la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.-), y a doña Blanca Rosa Hernández de Lobo Herrera, jubilada Nº 58.652, la suma de cientoveintiún mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 121.883.—), importes que se les adeuda en concepto de los reajustes que conforme a leyes 14.473 y 14.499, les corresponden.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 1.564. — Bs. As. 28|2|63

VISTO los pedidos que formulan doña María Cristina Zavaleta de Agüero, doña Amalia Iturraspe de Cohen, don Salomón Chichilnisky y doña María Elena Basañes, para que se les abonen las liquidaciones que en virtud de los reajustes de las prestaciones de que son titulares en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, le corresponden, y, CONSIDERANDO: Que si bien la situación económico-financiera que atraviesa el país, ha impedido a la citada caja hacer efectivos pagos como los solicitados, pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarias; Que no obstante ello, es deber del P. E. contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifiquen un trato desigual; Que precisamente, las solicitudes de los nombrados "ut supra", están abonadas con razones de necesidad económicas familiares de carácter impostergables, por lo que resulta de estricta justicia acceder a tales peticiones. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado abone a doña María Cristina Zavaleta de Agüero, jubilada Nº 86.345, la suma de ciento sesenta mil ochocientos ochenta pesos m|n. de curso legal ($ 160.880.—), a doña Amalia Iturraspe de Cohen, pensionista Nº 46.327 la suma de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos de igual moneda (m|n. 159.950.—), a don Salomón Chichilnisky, la cantidad de setenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m|n. 79.151,81), y a doña María Elena Basañes, pensionista número 42.465, la suma de cuatrocientos doce mil ciento noventa pesos m|n. de cl. (412.190.—), importes adeudados en concepto de los reajustes que conforme con las leyes 14.473, 14.499 y 14.514 les corresponden.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.809 — Bs. As., 8|3|63

VISTO el Expediente Nº 707.462 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, por el cual se deja constancia que la empleada de dicha Caja, doña Isolina Rosalía Vanni de Sain ha sobrepasado las diez (10) inasistencias injustificadas en el año calendario, hallándose en consecuencia comprendida dentro de lo previsto en el artículo 37º inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, doña Isolina Rosalía Vanni de Sain (Libreta Cívica 221.585, Cédula Identidad 2.766.190 Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 1.836 — Bs. As., 11|3|63

VISTO la Actuación Nº 15.358|63 DGP por la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita se designe en un cargo vacante de su presupuesto, al Dr Carlos Isaac Catz, quien proveniente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación desempeña "en comisión" en dicho Departamento de Estado, por aplicación del Art. 7º del Decreto Nº 9718|59, y CONSIDERANDO: Que como se expresa, el cargo cuya cobertura se propicia se encuentra vacante, no significando por lo tanto una nueva designación sino el cumplimento de las prescripciones previstas en los Decretos Nos. 9718|59 y 1840|61, sobre transferencia de personal en la Administración Pública Nacional; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agente escalafonado con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 802 — 2.850 — 4.025 — Clase C - Grupo IV, sueldo básico $ 4.000 mensuales, al personal proveniente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, dependiente del citado Ministerio, doctor Carlos Isaac Catz (Clase 1925, D. M. 68, Matrícula 3.254.416, Céd. Id. 2.196.808 Pol. Fed.).

Art. 2º — El organismo de donde proviene el agente mencionado, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.219 — Bs. As., 22|3|63

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente, la designación recaída por Decreto Nº 10.610 de fecha 15 de octubre de 1962, a favor de don Roque Aníbal Salas Martínez (Cl. 1928, Matr. Nº 3.428.124, Céd. Id. 5.336.997 Pol. Cap. Fed.) en el carácter de Delegado Regional de 2ª (277), deberá considerarse en el cargo del Delegado Regional de 3ª, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 (278), sueldo básico mensual $ 12.300.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 2.304 — Bs. As., 25|3|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las siguientes designaciones y promociones recaídas a favor del personal que se detalla, dispuestas por los Decretos números 1.438 y 1.565 de fechas 21 y 28 de febrero de 1963, respectivamente: en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, doña Martha Susana Goldenstein (L. C. 3.604.873, C. Id. 5.798.106 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, doña Blanca A. García López de Blanco (Lib. Cív. 0.232.851, C. Id. Nº 2.411.730 Pol. Fed.), doña María Teresita Alvarez (L. Cív. 3.278.176) y doña Norma Olga Veiga (L. C. 2.172.710, C. I. 3.145.153 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, don Luis Alberto Cinto (C. Id. 5.679.325 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para Servicios Públicos, don Ricardo Luis Laverato (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.936, C. Id. 2.000.563 Pol. Fed.), don Rodolfo Germán Troisi (Cl. 1914, D. M. Bs. As., M. 126.969, C. Id. 1.147.450 Pol. Fed.), don José María Fernández (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. 447.301, C. Id. 3.845.919 Pol. Fed.) y don Pedro Pío Sánchez (Cl. 1936, D. M. 18, M. 5.039.907, Céd. Id. en trámite); en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, doña Judit Alcira Presentación Garpe (L. Cív. 3.357.811, C. Id. Nº 2.423.075 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, don Ricardo Héctor Federico (Cl. 1947, C. Id. 5.632.872 Pol. Fed.), don Carlos Egidio Sturna (Cl. 1935, D. M. 49, M. 6.753.689, C. Id. Nº 61.258 de la Prov. de San Juan) y don Alberto Oscar Anunziato (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.020.052, C. Id. 2.780.717 Pol. Fed.); en el Instituto Nacional de Previsión Social (Delegaciones Regionales), don Héctor Aguinaga (Cl. 1923, D. M. 30, M. 1.905.999), doña Mirtha Edith Infantes (Céd. Ident. en trámite), doña Francisca Ildefonsa Romero (L. C. 3.215.267, C. Id. 4.669.611 Pol. Fed); en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, promoción de don Emilio Luis Petrarca (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.096.246, C. Id. número 3.067.475 Pol. Fed.), don Adolfo Hernán Krause (Cl. 1931, D. M. 40, M. 7.474.928, C. Id. 5.162.842 Pol. Fed.) y don José Enrique Santillán (Cl. 1936, D. M. 68, M. 5.596.279, C. Id. 4.978.112 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, doña Hebe Beatriz Tomasini de Eyssartier (L. Cív. 2.447.840, C. Id. 3.047.658 Pol. Fed.); en el Instituto Nacional de Pre-

visión Social (Delegaciones Regionales), doña Esther Noel (L. Civ. 6.617.926).

Art. 2º — Déjase sin efecto en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el nombramiento como agente escalafonado dispuesto por Decreto Nº 312, del 15 de enero de 1963, a favor de doña Celia Amalia Maseda (L. Civ. 831.633, C. Id. 2.643.335 Pol. Fed.), en virtud de no haberse presentado a ocupar su puesto, y el nombramiento dispuesto en su reemplazo a favor de doña Gladys Hilda Inés Santuzzi de Morales (L. Civ. 2.520.651, C. Id. 525.692 de la Prov. de Bs. As.) por Decreto número 1.438 del 21 de febrero de 1963.

Art. 3º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 7 — 0 — 34 — 1 — 1930, agente escalafonado (sueldo básico $ 5.800 mensuales) a don José Paone (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.460.652); en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 18 — 1 — 960 —Cadete— sueldo básico $ 3.550 mensuales, a don Ricardo Héctor Federico (Cl. 1947, C. I. 5.632.872 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 agente escalafonado (sueldo básico pesos 6.000 mensuales), a doña Lucía del Carmen Balcarce (L. Civ. 4.927.147, C. Id 4.449.780 Pol. Fed.); en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 agentes escalafonados (sueldo básico pesos 6.000.— mensuales), a don Eduardo Luis Marcet (Cl. 1941, D. M. 15, M. 7.720.704) y a doña Nélida Teresa García (L. Civ. 3.224.916); en el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 — 1930 —Delegaciones Regionales— agentes escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a doña Ana María Hubert (Lib. Cív. 4.729.297, C. Id. 5.439.580 Pol. Fed.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS
Licencias.

DECRETO Nº 2.428 - Bs. As., 27/3/63.

VISTO el Expediente Nº 168/963, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se conceda licencia con percepción de haberes, por el término de siete meses, a su agente ingeniero Andrés Angel Bacigalupi, a efectos de que pueda trasladarse a Estados Unidos de Norteamérica para asistir a los cursos que dictará la Universidad de Carolina del Norte sobre diseños de abastecimiento de agua, usufructuando una beca ofrecida por la Administración de Cooperación Internacional del citado país por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana Regional de la Organización Mundial de la Salud, y CONSIDERANDO: Que el objeto que se persigue con la obtención de la licencia que se recaba, es el de posibilitar al citado agente, la realización de estudios vinculados con obras sanitarias en una nación de alta especialización en la materia, cuyos resultados serán de aplicación en nuestro país con el consiguiente beneficio que de ello se derivará; Que para asegurar la consecución de ese propósito el becario se ha comprometido a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de 3 años, como mínimo, a partir de la fecha de su regreso; Que el artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61 contempla la concesión de licencias para tales fines, debiendo el mencionado profesional presentar un trabajo sobre los estudios que realizará durante el período de la beca, en cumplimiento de lo preceptuado en tal sentido por el citado artículo; Que a fs. 20 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido en sentido favorable con relación a la licencia requerida; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con percepción de haberes por el término de siete (7) meses, al agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero Andrés Angel Bacigalupi (Cl. 1917, L. E. 2.200.868, C. I. 6.073.403 Pol. Fed.), a los fines señalados.

Art. 2º — El nombrado profesional deberá presentar a su regreso un trabajo sobre los estudios realizados durante su estada en el extranjero, debiendo por otra parte permanecer en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años.

Art. 3º — Déjase establecido que el importe del sueldo a devengar por el citado agente no será girado al exterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INMUEBLES
Venta directa de un inmueble a la Municipalidad de Olavarría (Bs. As.).

DECRETO Nº 1.969 - Bs. As., 15/3/63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), solicita la venta directa del inmueble del dominio privado del Estado Nacional ubicado en la localidad de Olavarría, que lleva el número 881 del Decreto Nº 3.660/61; Que el inmueble solicitado se encuentra afectado a las disposiciones de los Decretos Nros. 3.660/61 y 8.563/62, que dispone la centralización administrativa para su posterior venta en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de todos los bienes inmuebles sin destino; Que la referida Intendencia Municipal solicita dicho bien a fin de afectarlo a la construcción de una estación terminal de ómnibus; Que, por otra parte, la Municipalidad interesada acepta la venta directa al precio fijado por el Banco de la Nación Argentina; Que atento a las razones invocadas, la venta en forma directa estaría plenamente justificada; Por ello y atento a lo informado por Venta de Bienes, Decreto Nº 8.563|62 y lo dispuesto en el apartado i) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y en el artículo 1º del Decreto Nº 11.858|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Cumplimiento Decreto Nº 8.563|62) para vender en forma directa a la Municipalidad de Olavarría (Provincia de Buenos Aires) el inmueble sito en dicha localidad, calle Boulevard Pringles, con una superficie de 2.593 m2. (dos mil quinientos noventa y tres metros cuadrados) que lleva el número 881 del Decreto Nº 3.660|61, perteneciente al dominio privado del Estado Nacional y en jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 2º — La venta se realizará al precio de un mil pesos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1.000) más quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 550.000) como valor de reposición del edificio de mampostería existente y ubicado en el inmueble en cuestión, de acuerdo a avalúo efectuado por el Banco de la Nación Argentina, pagadero el 10 % a la firma del boleto de compraventa, 10 % a la aprobación del mismo y entrega de posesión y el saldo, 80 % en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas con un interés sobre el saldo deudor del 10 %.

Art. 3º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convendrá con el adquirente la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa y la entrega de la posesión del inmueble.

Art. 4º — Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación la intervención que le compete y por la Contaduría General de la Nación, procédase a las anotaciones patrimoniales en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Transporte de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio J. Zubiri. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS
Adscripción

DECRETO Nº 1.963 — Bs. As., 15|3|63

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Presidencia de la Nación (fs. 1) y atento a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23.573|56 modificado por el Art. 1º, inciso f) del Decreto-Ley número 3.[illegible]|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo) al agente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, don Francisco Raúl Albergucci (Clase 1933, D. M. 28, Mat. 5.690.496, C. I. 1.448.821, Pol. Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 2.130 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 5527|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que se informa sobre el abandono de servicio en que ha incurrido el agente don Benigno Gabriel Rodríguez, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que el agente mencionado ha incurrido en abandono de servicio sin causa justificada como se desprende del sumario realizado según lo prescripto por el artículo 40 del Decreto-Ley Nº 6666|57; Que la Junta de Disciplina de dicha Secretaría de Estado, que ha intervenido en cumplimiento de las disposiciones del punto XVIII de la Reglamentación del artículo 41 del Estatuto, ha dictaminado que se da por probado que existe abandono de servicio, por lo que corresponde la cesantía de acuerdo con lo dictaminado por el inciso c) del artículo 37 del Estatuto; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono del servicio sin causa justificada, a partir del 17 de marzo de 1962, al agente Clase E — Grupo VII don Benigno Gabriel Rodríguez (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.269.479, C. Id. 213.849 Pol. Prov. S Fe), cuyos haberes se hallan imputados a 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 804 1 — 4046 — ($ 3.000.-), en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Transporte, para el ejercicio 1962|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Artículo 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS
Licencias.

DECRETO Nº 2.492 — Bs. As., 1º|4|63

VISTO el Expediente Nº 75.696|60 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por prorrogada la licencia con goce de sueldo, concedida por Decretos Nros. 13.222|60 y 11.653|61, al agente del Centro de Endocrinología, doctor Jorge Miguel León Rosner; y CONSIDERANDO: que por los citados decretos se otorgó al mencionado agente la referida licencia desde el 10 de septiembre de 1960 hasta el 31 de octubre de 1962, para realizar estudios sobre Endocrinología en los Estados Unidos de América; que el doctor Rosner deberá permanecer en dicho país, por el lapso de un año más, a efectos de completar los estudios iniciados; que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al tomar intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, expone su conformidad a dicha prórroga; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de un (1) año, a partir del 1º de noviembre de 1962, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decretos Nros. 13.222|60 y 11.653|61, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Jorge Miguel León Rosner (M. I. Nº 4.231.726, Cl. 1928, C. I. Nº 2.247.053, Pol. Fed.), quien realiza estudios sobre Endocrinología en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — El causante en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 2.493 — Bs. As., 1º|4|63

VISTO el Expediente Nº 56.932|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo a la agente del Policlínico en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, doctora Perla Berta Salama; y CONSIDERANDO: que la citada agente se trasladó a los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar estudios de investigaciones sobre Neurología Infantil en el Massachusetts General Hospital en la ciudad de Boston; que a fojas 7 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de dos (2) meses, a partir del 2 de enero de 1963, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctora Perla Berta Salama (L. C. Nº 0.409.264, C. I. Nº 3.234.362, Pol. Fed.), quien se trasladó a los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar estudios de investigaciones sobre Neurología Infantil en el Massachusetts General Hospital en la ciudad de Boston.

Art. 2º — La causante en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Desestímase recurso jerárquico.

DECRETO Nº 2.410. — Bs. As., 27|3|63

VISTO el Expediente Nº 10.786|62 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el cual el agente Clase B - Grupo II de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Departamento Venta de Inmuebles), D. Ricardo Erwin Schulze, se presenta interponiendo recurso jerárquico contra erróneas liquidaciones de haberes, conforme a las cuales no se le han liquidado por los conceptos que seguidamente se mencionan las sumas estipuladas a continuación: tres mil trescientos (3.300) pesos moneda nacional hasta el 30|6|62 y cuatro mil cien (4.100) pesos moneda nacional en concepto de Compensación por "Servicios Especiales" cuyo pago autorizan a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, los Decretos Nros. 8.622|60 y 8.625|60; dos mil (2.000) pesos moneda nacional en concepto de bonificación especial mensual que estipula el Decreto Nº 7.920|61; ochocientos (800) pesos moneda nacional mensuales en concepto de adicional por título por desempeño de función jerárquica y el reajuste de sueldo correspondiente a la función que le fuera asignada por Resolución Nº 4|61, dictada por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que al tiempo de ser interpuesto el recurso jerárquico en cuestión, el organismo donde se desempeña el recurrente dependía de la Presidencia de la Nación (Secretaría Técnica); Que, previamente, por Expte. Nº 1.640|62 del Departamento Venta de Inmuebles, el causante interpuso recurso de revocatoria contra erróneas liquidaciones por los conceptos más arriba mencionados, ajustando su presentación a los términos del Decreto número 21.680|49; Que, en consecuencia, y en cuanto al recurso jerárquico interpuesto por el recurrente, formalmente se ajusta a derecho, de conformidad con los términos del Decreto Nº 7.520|44; Que en lo que a la liquidación de la Compensación por "Servicios Especiales" se refiere la misma, fue reconocida al personal del Departamento Venta de

Inmuebles por Decreto Nº 7.161|62; Que en cuanto a la liquidación de la bonificación especial mensual que, para el organismo donde se desempeña el recurrente, autoriza el Decreto Nº 7.920|61, la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado que ella es excluyente de la Compensación por "Servicios Especiales", por lo que, en consecuencia, no procede su pago; Que en lo que a la asignación mensual de ochocientos (800) pesos moneda nacional, en concepto de adicional por título por desempeño de función jerárquica se refiere, como así también en cuanto al reajuste de sueldo correspondiente a la función que le fuera asignada atañe, se deja establecido que si bien es cierto que por Resoluciones Nros. 3|61 y 4|61 de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, respectivamente, se crea el Departamento de Venta de Inmuebles y se le asignan al recurrente, las funciones de Jefe División Técnica en dicho organismo, no lo es menos que esos actos legales resultan observables por carecer el titular de la Secretaría Técnica de facultades para la creación de organismos del carácter enunciado. Este criterio, afirmado por la Casa Militar, es compartido a fs. 19 del Expte. Nº 10.705|62 por la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Coordinación de la Presidencia de la Nación, estableciendo además, sobre el particular, la Dirección General del Servicio Civil de la Nación en Expte. Nº 90.649|62 -que versa sobre causa similar- que no corresponde el pago de adicional por título por desempeño de función jerárquica, a un agente que no reviste en la Clase y Grupo correspondiente a la función que se le asignara, requisito fundamental este último exigido en el artículo 3º del Decreto Nº 11.941|59 -que dicta normas complementarias al Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58-, criterio, asimismo, que a fs. 19 y en el Expte. Nº 10.705|62 citado comparte la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Coordinación de la Presidencia de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por el agente Clase B — Grupo II de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Departamento Venta de Inmuebles), D. Ricardo Erwin Schulze (M. I. 4.035 742 — D. M. Bs. As. — Cl. 1927 — C.I. 2.887.726 de Pol. Fed.) contra erróneas liquidaciones en concepto de la Compensación por "Servicios Especiales", de la bonificación especial mensual, del adicional por título por desempeño de función jerárquica y del reajuste de sueldo correspondiente a la función que le fuera asignada por Resolución Nº 4|61, dictada por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO DE REVOCATORIA

DECRETO Nº 2.465. — Bs. As., 28|3|63

VISTO el Expediente Nº 1.713|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la firma Mauricio Lubel interpone recurso —que define como de revocatoria— contra la resolución Nº 8.918|61 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 8 de junio de 1961, y CONSIDERANDO: Que la referida resolución no hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por la recurrente respecto a la resolución Nº 5.621|60, emanada también de aquella Dirección Nacional, mediante la que se le aplicaron penalidades con motivo del incumplimiento de la licitación privada Nº 9.508, relativa a la adquisición de repuestos para motoniveladoras; Que el recurso que ahora se intenta no es precedente como jerárquico ni tampoco como de revocatoria, por cuanto no se ha cumplido, en cuanto al término de interposición, con las formalidades prescriptas por los Decretos Nº 7.520|44 y Nº 21.680|49, resultando, por consiguiente, extemporáneo; Que no obstante ello cabe señalar, en lo que se refiere a la cuestión de fondo, que en su momento, y tal como lo aconsejaron entonces los organismos técnicos, pudo rescindirse el contrato sin penalidades para la recurrente pero la pasividad de ésta en ese sentido y las manifestaciones relativas a su propósito de dar cumplimiento a la orden de entrega, no permitieron ulteriormente, frente a su incumplimiento, otra solución que rescindir el contrato por su culpa; Que la invocación del Decreto Nº 9.026|59, no es viable por resultar extemporánea y la del Decreto número 1.607|60 no tiene eficacia por haber perdido vigencia ante la observación hecha por el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, sin embargo, atento a las particulares circunstancias que originaron el incumplimiento de la adjudicataria y al lapso transcurrido entre la resolución rescisoria y la adquisición a un tercero de lo no previsto por la firma incumplidora, resulta equitativo liberarla del cargo formulado en concepto de diferencia de precio, manteniendo la penalidad relativa a la pérdida de la fianza rendida; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la firma Mauricio Lubel contra la resolución número 8.918|61 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad, por ser extemporánea su presentación.

Art. 2º — Revocar parcialmente la resolución Nº 5.261|60 liberando a la firma Mauricio Lubel, del pago del mayor costo de la nueva adquisición del material no provisto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Sanciónase a diversas firmas.

DECRETO Nº 2.244. — Bs. As., 22|3|63.

VISTO el presente Expediente número 373.940|61 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento parcial observado por la firma Marcos Schlimovich y Cía., S. R. L., a la orden de compra Nº 1.825|61 librada a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplido el contrato suscripto, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 53|62 (fs. 233); Que no obstante las gestiones realizadas (fs. 235, 241 y 249) dicha firma no ha ingresado el importe de los cargos intimados en concepto de pérdida del depósito de garantía, multa por mora y ejecución del contrato por un tercero, que asciende a la suma de ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 137.786,13); Que habiéndose agotado los medios ordinarios de gestión administrativa sin obtener que la razón social se allanase al cumplimiento de sus obligaciones, ni presentar los descargos pertinentes, se han dado por decaídos sus derechos al vencer el plazo otorgado a tal fin (fs. 254); Que en orden a lo estatuido en el inciso 8º), apartado b), punto 2º, de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto Nº 9.400|57, la citada firma se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años a la firma Marcos Schlimovich y Cía., S. R. L., con domicilio en la Av. Vélez Sársfield Nº 638, Capital Federal, y a sus integrantes: Israel Schlimovich, Lázaro Gerbilsky, José Schlimovich Spector, José Schlimovich, Rosa Levin de Schlimovich, León Schlimovich, Jacobo Schlimovich y Salomón Dolft, y a las cónyuges de los cuatro primeramente nombrados: Beatriz Pickelny de Schlimovich, Ana Schlimovich de Gerbilsky, Rosa Polak de Schlimovich y Sofía Haimovich de Schlimovich.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.245. — Bs. As., 22|3|63.

VISTO el presente Expediente número 317.226|61 y su agregado sin acumular Nº 315.159|61 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionados con el incumplimiento observado por la firma Fábrica Argentina de Pinturas E. N. a las órdenes de compra Nros. 1.666|61 y 493|62, libradas a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al no cumplirse dichos contratos, dentro de los plazos estipulados, los mismos fueron rescindidos por Resoluciones Nros. 492|62, 704|62 y 639|62 de la Dirección General de Suministros del Estado; Que pese a las gestiones realizadas no se ha obtenido el ingreso de los cargos intimados en concepto de pérdida del depósito de garantía, multa por mora, diferencia de precios y costo de análisis, que ascienden a la suma total de veintiocho mil novecientos diecinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 28.919,80); Que habiendo sido adquirida la empresa Fábrica Argentina de Pinturas T. N. por la firma Marubla Com. e Ind., S. A., aprobándose dicha operación por Decreto Nº 11.261|61, y atento lo establecido en los incisos d) y e) de la Cláusula quinta del respectivo boleto de compra venta celebrado entre ambas firmas, se procedió a intimar a esta última el ingreso de los cargos rescisorios, con el mismo resultado negativo; Que la Dirección General de Suministros del Estado dió cumplimiento a las prescripciones del inciso 8º) "in fine" de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto número 9.400|57 sin que la firma procediera a tomar vista de las actuaciones respectivas, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos al respecto; Que de acuerdo con lo establecido por la citada Reglamentación en el inciso 8º), apartado b) punto 2º, la razón social Marubla Com. e Ind., S. A., se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado, por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años, a la razón social Marubla Com. e Ind. S. A., con domicilio en la calle Cangallo Nº 679, 2º piso, Capital Federal; a los miembros de su directorio: Marcos Blank, Meer Malenky, Juan Blank y Juan H. Rossi, y a los cónyuges de los tres nombrados primeramente: Ana Loshakoff de Blank, Berta Blank de Malenky y María L. Lima Souza de Blank.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.246. — Bs. As., 22|3|63

VISTO el presente Expediente número 316.051|61 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el recurso interpuesto a fs. 125 por el señor Arnaldo Luis Mazzucca, integrante de la razón social El Emporio Ferretero S. R. L., a fin de que se deje sin efecto la sanción que pesa sobre él y su cónyuge doña Delfina Rosa de Smedt, impuesta por Decreto Nº 12.032 de fecha 7 de noviembre de 1962; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto Nº 12.032|62 se dispuso la suspensión de la aludida razón social en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años, sanción que se hizo extensiva a sus integrantes y sus respectivas cónyuges; Que la penalidad de referencia fue impuesta con motivo de la deuda contraída por la firma en causa al no haber ingresado el cargo rescisorio intimado en concepto de pérdida del depósito de garantía, correspondiente a la orden de compra número 1.471|61, y que ascendió a la suma de Trescientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 391,75); Que la Dirección General de Suministros del Estado, agotó los medios ordinarios de gestión administrativa, sin obtener de la causante los descargos o aclaraciones del caso: Que dictado el pertinente Decreto Nº 12.032 en fecha 7 de noviembre de 1962 (fs. 121|122), la Dirección General de Suministros del Estado dispuso también, por aplicación a lo prescripto en el Inciso 9º) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 9.400|57, la baja de la firma unipersonal Arnaldo Luis Mazzucca, El Emporio del Carpintero, en el Registro citado precedentemente, por ser a la vez su titular, componente de la razón social sancionada; Que contra dichas medidas recurre el señor Arnaldo Luis Mazzucca efectuando las presentaciones de fecha 22|11|1962 (fs. 125) y 31|1|1963 (fs. 142|144), solicitando se deje sin efecto la sanción que pesa sobre él y su cónyuge Delfina Rosa de Smedt y la rehabilitación de la firma unipersonal El Emporio del Carpintero; Que en las notas de referencia alega en su descargo que con fecha 21 de agosto de 1962, se desvinculó de la razón social sancionada mediante la cesión, venta y transferencia de la integridad de las cuotas sociales que le pertenecían, a favor de los señores Abel Horacio Ventura y Armando Graciano, comprendiendo también, todos los derechos y obligaciones y la renuncia de la administración y gerencia de la sociedad, de acuerdo a las cláusulas 2º, 4º y 5º del testimonio de cesión de cuotas presentado (fs. 127|132), constando igualmente la desvinculación de los otros dos socios sancionados: Que dicho motivo le impidió al recurrente ingresar el cargo adeudado, cuya cancelación la efectuó el 22|11|1962, según recibo extendido por la Dirección General de Suministros del Estado (fs. 126), al tener en esa oportunidad conocimiento de la sanción recaída, por los actuales integrantes de la sociedad; Que, asimismo, presentó certificación de un socio gerente actual de El Emporio Ferretero S. R. L., en a que consta que ha dejado de pertenecer en forma privada a dicha firma desde el 1º de octubre de 1961 (fs. 145); Que documentadas las circunstancias de que el señor Arnaldo L. Mazzucca se desvinculó legalmente de la sociedad el 21|8|1962, es decir, antes de ser sancionada; que el plazo para hacer efectiva la garantía sin imposición de penalidades operó el 6|9|1962 (fs. 118), y la intimación respectiva el 22|8|62 (fs. 117), la Dirección General de Suministros del Estado, dispuso por Resolución de fecha 8 de febrero de 1963, la rehabilitación de la firma unipersonal Arnaldo Luis Mazzucca, El Emporio del Carpintero, teniendo en cuenta además, el cumplimiento dado en las relaciones contractuales con organismos oficiales (fs. 146|164) y haber cancelado el cargo origen de la sanción (fs. 126); Que, en consecuencia, el citado Organismo propicia la modificación del Decreto número 12.032|62, eliminando los nombres de todos los integrantes de la sociedad El Emporio Ferretero S. R. L., mencionados en el Artículo 1º, y los de sus respectivas cónyuges, e incluir en su reemplazo como sancionados, a los actuales titulares; Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 12.032|62 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Suspéndese por el término de (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado, a la razón social El Emporio Ferretero S. R. L., con domicilio en la calle Díaz Vélez número 4712, Capital Federal, y a sus actuales integrantes: Abel Horacio Ventura y Armando Graciano".

A los efectos del término de la sanción se computará a partir del 7 de noviembre de 1962, fecha del Decreto Nº 12.032.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.247 — Bs. As., 22|3|63

VISTO el presente Expediente número 110.516|61 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con la adulteración advertida en los remitos presentados por la firma Oscar Barraza, adjudicataria de la Orden de Compra Nº 7|62, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la citada razón social estaba encargada del servicio de engrase, conservación, inspección, etc., de (2) dos ascensores instalados en el edificio del Archivo General de la Administración Pública, dependiente de la Contaduría General de la Nación; Que al constatarse que los aludidos remitos se hallaban enmendados (fs. 44|45 y 47|48), la Dirección General de Suministros del Estado solicitó del organismo destinatario del servicio, informara si se realizaron los trabajos correspondientes al ascensor Nº 2, manifestando éste que el mismo no había funcionado durante los meses de abril y mayo de 1962 (fs. 43); Que en concordancia con lo establecido en el inciso 8º) in fine de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 9.400|57, [illegible] a un representante de la firma en causa a efectos de que aportara los

descargos pertinentes, produciendo las aclaraciones por nota del 3 de octubre de 1962, donde admite que los trabajos se efectuaron sobre sólo uno de los ascensores y atribuye la adulteración a una de sus empleadas (fs. 55); Que atento los buenos antecedentes que registra la razón social de que se trata, como proveedora estatal (fs. 51 vta. y 56) se le intimó que presentara certificaciones emitidas por organismos oficiales a fin de contratar la forma en que la misma ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; Que los comprobantes aportados por la firma (fs. 60|61 y 65), satisfacen el propósito que motivó tal requisito; Que por lo expuesto la Dirección General de Suministros del Estado considera que la conducta de la adjudicataria, sin llegar a representar un hecho doloso, configura un acto incorecto, por lo que de acuerdo con lo prescripto por el Inciso 8º) Apartado a), Punto 1º) de la aludida Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de un apercibimiento en el Registro de Proveedores del Estado; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apercíbese en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Unipersonal Oscar Barraza, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 840, Capital Federal, y al cónyuge de su titular —Amelia Mazzei—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.248 — Bs. As., 22|3|63

VISTO el presente Expediente número 315.381|62 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con los incumplimientos observado por la firma Abraham B. Rosenberg, "Confetex Ind. y Com.", a las órdenes de compra números 1.093|62, 2.243|60 y 2.219|61 libradas a su favor por la mencionada Repartición, cuyas copias obran a fs. 37|40 y 74|77, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al no cumplir con lo pactado se le rescindieron a la aludida razón social los contratos celebrados mediante dichas órdenes de compra, de acuerdo con las resoluciones de la Dirección General de Suministros del Estado Nros. 1.039|62, 765|61 y 941|62, obrantes a fs. 54 y copias de fs. 78|79; Que pese a las gestiones realizadas, dicha firma no ha ingresado el importe de los cargos intimados en concepto de pérdida de las garantías, multa por mora y ejecución de los contratos por un tercero, que asciende a la suma de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 47.351,50); Que la citada Dirección General dio cumplimiento a las prescripciones del Inciso 8º, "in fine" del Decreto número 9.400|57 que reglamenta el artículo 61 de la Ley de Contabilidad, sin que la firma procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, no obstante haber tomado vista de lo actuado, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 72); Que encuadrando tal proceder en lo establecido en el inciso 8º), apartado b), punto 2º de la citada Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma unipersonal Abraham B. Rosenberg, "Confetex Ind. y Com.", con domicilio en la calle Avellaneda Nº 111, Témperley, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 2.249 — Bs. As., 22|3|63

VISTO el presente Expediente número 317.881|62 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, por el que el Instituto Nacional de Microbiología comunica que la firma Gómez Hnos., S.R.L. "El Soplete" no ingresó oportunamente el depósito de garantía de tres mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.999,50) correspondiente a la orden de provisión Nº 223|62, pese a la notificación efectuada (fs. 2); atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado los medios ordinarios de gestión administrativa sin obtener que la razón social se allanase al cumplimiento de sus obligaciones y presentara los descargos pertinentes, se han dado por decaídos sus derechos al vencer el plazo otorgado (fs. 9); Que en orden a lo estatuído en los Incisos 8º, Apartado b), Punto 2º y 10º) de la Reglamentación del Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto Nº 9.400|57, la citada firma se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años, a la razón social Gómez Hnos. S.R.L. "El Soplete" con domicilio en la Avda. San Martín 3450|60, Capital Federal, y a sus integrantes señores Nemesio Gómez y Rufino Gómez.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce

---

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO Nº 2.467. — Bs. As., 28|3|63.

VISTO el Expediente Nº 60.190|63, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se reclama al capitán, armador o propietario del buque de bandera italiana "Dino", el pago de la suma de $ 3.046.000.— moneda nacional, en concepto de daños producidos por dicha nave al sitio Nº 3 del muelle de hierro de Puerto Bahía Blanca, hecho ocurrido el 27 de abril de 1962 y del que se han irrogado perjuicios fiscales que se estiman en el monto reclamado, CONSIDERANDO: Que aún prosigue el sumario que la Prefectura Nacional Marítima instruye a raíz del hecho señalado; Que en consecuencia y de la proximidad de la fecha en que se opera la prescripción de la acción —27 de abril del corriente año—, al sólo efecto interruptivo, procede iniciar las acciones pertinentes; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el capitán, armador o propietario del buque de bandera italiana "Dino" o contra quien resulte responsable de los daños producidos al muelle de hierro de Puerto Bahía Blanca, por cobro de la suma de Tres Millones Cuarenta y Seis Mil pesos moneda nacional (m$n. 3.046.000.—), o la que en definitiva, en más o en menos, arroje la prueba correspondiente, debiendo notificarse la demanda a los señores agentes marítimos del buque de referencia, Agencia Marítima Emiliano Seco y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 32, piso 3º, y Wals H. Burton, domiciliado en la calle Brown Nº 43, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del doctor Juan Carlos Garbagnati, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 3º, T. E. 38-8911, Interno 190.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Secretaría de Obras Públicas

RECLAMACION ADMINISTRATIVA

DECRETO Nº 2.466 — Bs. As. 28|3|63.

VISTO el expediente Nº 60.866|62, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita la reclamación administrativa previa, en orden a lo dispuesto en la Ley de demandas contra la Nación, que la firma Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha formulado para que se le reintegre el dominio del inmueble ubicado en la calle Río IV Nº 4880, de esta Capital Federal, expropiado por el Estado Nacional Argentino en cumplimiento del decreto Nº 2083|46, con destino a la construcción de la Ayudantía Marítima de Puente Alsina, como asimismo para habilitar un tramo de calle de ribera del Riachuelo en las adyacencias del Puente Presidente Teniente General José Félix Uriburu; y CONSIDERANDO: Que la petición se basa en la circunstancia de que parte del inmueble expropiado no ha tenido, hasta el presente, el destino que motivó la expropiación; Que la reclamación interpuesta plantea así un pretendido derecho de retrocesión por imputarse al expropiante no haber cumplido al fin de utilidad pública que motivó la referida expropiación; Que la Ley Nº 13.264 que legisla la materia en el orden nacional, no contempla la institución de la retrocesión, tal como lo hacía la Ley anterior Nº 189 en el artículo 19; Que las disposiciones legales vigentes sobre venta de inmuebles del Estado (Artículos 37 de la Ley número 15.796, 50 de la Ley 16.432 y decreto Ley Nº 11.858|62) impiden igualmente acceder a lo solicitado; Por ello y atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase la reclamación administrativa interpuesta por la firma Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que se le restituya el dominio del inmueble ubicado en la calle Río IV Nº 4880, de la Capital Federal.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis de Carli.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

DECRETO Nº 1790. — Bs. As., 8|3|63.

VISTO el expediente Nº 3.600|1956, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propicia el reintegro a la Municipalidad de General Pico (La Pampa), de dos fracciones de terreno que oportunamente le fueran cedidas para su aplicación a las obras de provisión de agua, y la aprobación del temperamento seguido al disponer la entrega gratuita a la citada Municipalidad de las perforaciones ejecutadas en esos terrenos, y CONSIDERANDO: Que la Administración General recurrente tomó posesión de las fracciones de terreno el 22 de junio de 1949 difiriéndose la escrituración hasta conocer el resultado de los pozos; Que el agua alumbrada no resultó apta para el consumo humano; Que en virtud de ello la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación dispuso la entrega de las perforaciones a la Municipalidad para el uso del agua en el riego de calles; Que cabe por lo tanto aprobar el procedimiento seguido sobre el particular por estar previsto en las disposiciones del artículo 52º de la Ley 13.577, y autorizar el reintegro a la Municipalidad de los terrenos en que se hallan emplazados los pozos por no resultar ellos necesarios; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a reintegrar a la Municipalidad de General Pico, Provincia de La Pampa, las siguientes fracciones de terrenos, ubicadas en dicha localidad: a) Solar E — Manzana 187 — polígono irregular de Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Metros Cuadrados con Treinta y Siete Decímetros (1.966,37 m2) de superficie total y que mide: Treinta y Cinco Metros con Veinte Centímetros (35,20 m) al S. S. E. sobre calle 27; Veinticinco Metros (25,00 m) al S. S. O.; Cuarenta y Cinco Metros con Setenta y Un Centímetros (45.71 m) al O. N. O.; Veinte Metros con Cincuenta Centímetros (20,50 m) al N. N. O., y Cincuenta Metros (50,00 m) al E. N. E.; y b) quinta 60 — fracción de Veinticuatro Mil Doscientos Metros Cuadrados (24.200 m2) de superficie total y que mide: Ciento Diez Metros (110,00 m) al S. S. E. sobre la Ruta Nacional Nº 188, Doscientos Veinte Metros (220,00 m) al O. S. O.; Ciento Diez Metros (110.00 m) al N. N. O. sobre calle sin nombre y Doscientos Veinte Metros (220,00 m) al E. N. E. sobre calle 40.

Art. 2º — Apruébase la entrega, a título gratuito, formulada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en favor de la Municipalidad de General Pico, Provincia de La Pampa, de las perforaciones señaladas con los números 3 y 6 emplazadas en los terrenos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubirí. — Rodolfo Martínez. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis De Carli. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 2.192. — Bs. As., 21|3|63

VISTO el presente Expediente número 30.172|63 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el reconocimiento de legítimo abono, de los servicios prestados por varios funcionarios de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que con el reconocimiento que se postula se atenderá el pago de haberes de distintos funcionarios del Servicio Penitenciario de la Nación, los que se mencionan en las planillas de liquidación de haberes que se adjuntan; Y atento a que dichos gastos deberán atenderse con los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos, en el ordenamiento presupuestario del Ejercicio Financiero 1962|63 o subsiguientes; Por ello, de conformidad con lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, a fojas 93,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de ciento setenta y ocho mil seiscientos seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 178.606.96) a favor de los agentes del Servicio Penitenciario de la Nación, cuya nómina se detalla en las planillas de liquidación de haberes obrante a fojas 94 a 97.

Art. 2º — La suma total de ciento setenta y ocho mil seiscientos seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 178.606,96), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los créditos que para Ejercicios Vencidos se arbitren oportunamente en el ordenamiento presupuestario del Ejercicio 1962|63 o subsiguintes.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Varios.

DECRETO Nº 1.385 — Bs. As., 21|2|963

VISTO el expediente letra —P— Nº 1.906 — 1963 —, elevado por la Policía Federal, y procediendo la promoción de personal civil perteneciente al Escalafón "C" —Técnico de Obra Social— asignado al Hospital Policial "Bartolomé Churruca", en sus distintas jerarquías; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo en el Escalafón "C" — Técnico de Obra Social — al cargo que en cada caso se indica:

Sueldo $ 6.800.— (Médico Hospital) a los actuales Médicos Agregados (Sueldo $ 6.500.—) Dres. José Rogelio Blasco Daract (Clase 1906; D. M. Buenos Aires; M. 225.022; C. I. 2.240.572 de Po-

licía Federal); Remo Hugo Stupenengo (Clase 1909; D. M. Buenos Aires; M. 299.354; C. I. 569.587 de Policía Federal); Jorge Augusto Guillermo Anschutz (Clase 1914; D. M. Buenos Aires; M. 131.023; C. I. Nº 1.033.656 de Policía Federal); Hernán Octavio Mederico Susini (Clase 1909; D. M. Buenos Aires; M. 238.527; C. I. 707.324 de Policía Federal); Nicolás Domingo Tempone (Clase 1923); D. M. Buenos Aires; M. 4.450.588; C. I. 2.210.508 de Policía Federal); Enrique Fontán Balestra (Clase 1909; D. M. Buenos Aires; M. 572.365; C. I. número 620.390 de Policía Federal); Raúl Jorge Guglialmelli (Clase 1918; D. M. 68º; M. 3.231.908; C. I. 1.567.851 de Policía Federal); Samuel Katz (Clase 1926); D. M. Buenos Aires; M. 4.469.810; C. I. 2.160.052 de Policía Federal); Adrián Spadafora (Clase 1925); D. M. Buenos Aires; M. 4.491.907; C. I. 2.048.838 de Policía Federal); Lucas Enrique León Benítez (Clase 1918; D. M. 15º; M. 1.913.635; C. I. número 1.149.028 de Policía Federal); Samuel Armando Adelardi (Clase 1918; D. M. Buenos Aires; M. 439.172; C. I. 1.484.201 de Policía Federal.; José Alberto Fernández Lugea (Clase 1923; D. M. Buenos Aires; M. 4.212.064; C. I. 1.057.005 de Policía Federal); Juan José Ratto (Clase 1900; D. M. Buenos Aires; M. 482.499; C. I. 110.883 de Policía Federal); Elmo Roberto De Moro (Clase 1920; D. M. Buenos Aires; M. 424.152; C. I. 2.184.345 de Policía Federal); José Luis Pruneda Paz (Clase 1907; D. M. 43º; M. 2.737.375; C. I. 3.038.000 de Policía Federal); Osvaldo Adolfo Julio Rothberg (Clase 1924; D. M. Buenos Aires; M. 4.012.026; C. I. 2.157.493 de Policía Federal), y Mario Angel Panne (Clase 1925); D. M. Buenos Aires; M. 4.216.905; C. I. número 1.985.734 de Policía Federal);

Sueldo $ 6.500.— (Médico Agregado) a los actuales Médicos Asistentes (Sueldo $ 6.000.—) Dres. José Antonio Daverio (Clase 1910; D. M. Buenos Aires; M. 99.648; C. I. 679.097 de Policía Federal); Heberto Justo José Mercado (Clase 1905; D. M. Buenos Aires; M. 489.047; C. I. Nº 263.782 de Policía Federal); Osvaldo Luis D'Agnillo (Clase 1917; D. M. Buenos Aires; M. 270.041; C. I. 1.386.599 de Policía Federal); Setimio Baccaro (Clase 1916; D. M. Buenos Aires; M. 146.094; C. I. 1.551.825 de Policía Federal); Dora Elba Canovi (Clase 1909; L. C. 437.778; C. I. 708.993 de Policía Federal); Miguel Mancuso (Clase 1918; D. M. Buenos Aires; M. 435.810; C. I. 1.719.858 de Policía Federal); Alfredo Rómulo Yanes (Clase 1913; D. M. 15º; M. 1.049.594; C. I. 2.286.411 de Policía Federal); José María Barrios (Clase 1911; D. M. Buenos Aires; M. 105.713; C. I. 823.682 de Policía Federal); Vicente Francisco Gerardo Palmieri (Clase 1922; D. M. Buenos Aires; M. 1.740.891; C. I. 1.982.996 de Policía Federal); Roberto José Espósito (Clase 1927; D. M. Buenos Aires; M. 4.224.729; C. I. 2.302.087 de Policía Federal); Armando Maccagno (Clase 1921; D. M. Buenos Aires; M. 4.477.448; C. I. 2.983.134 de Policía Federal); Alberto Arturo Lopardo (Clase 1929; D. M. Buenos Aires; M. 4.338.369; C. I. 2.631.928 de Policía Federal); René Alberto Gómez (Clase 1917; D. M. Buenos Aires; M. 429.504; C. I. 1.534.765 de Policía Federal); Servando Jaime López (Clase 1927; D. M. Buenos Aires; M. 4.478.137; C. I. 2.631.271 de Policía Federal); Jesús Santiago García Piccoli (Clase 1930; D. M. Buenos Aires; M. 4.237.972; C. I. 3.740.950 de Policía Federal); Mario Rubén Colombo (Clase 1925; D. M. Buenos Aires; M. 4.216.170; C. I. 2.907.301 de Policía Federal); Carlos Alberto Natalio Firpo (Clase 1930; D. M. Buenos Aires; M. 4.238.725; C. I. 2.878.762 de Policía Federal); Luis Ricardo Bulla (Clase 1908; D. M. Buenos Aires; M. 62.028; C. I. 819.347 de Policía Federal); Luis Rodolfo Vitta (Clase 1913; D. M. Buenos Aires; M. 128.142; C. I. 908.974 de Policía Federal); Matías Martínez (Clase 1925; D. M. Buenos Aires; M. 4.017.834; C. I. 2.085.421 de Policía Federal); Norberto Osvaldo Pereira (Clase 1930; D. M. Buenos Aires; M. 4.345.813; C. I. 2.715.591 de Policía Federal); Alberto Perdomo (Clase 1917; D. M. Buenos Aires; M. 150.585; C. I. 1.590.301 de Policía Federal); Saúl Luis Fernández Arauz (Clase 1930; D. M. Buenos Aires; M. número 4.496.785; C. I. 1.675.495 de Policía Federal); Luis Orciuoli (Clase 1927; D. M. 15º; M. 4.778.314; C. I. 2.408.774 de Policía Federal); Carlos Guerra (Clase 1928; D. M. 19º; M. 4.229.326; C. I. Nº 2.411.330 de Policía Federal); Blas Ramón Sanz (Clase 1923; D M. 30º; M. 1.904.494; C. I. 2.489.091 de Policía Federal); Eduardo José Rembado (Clase 1914; D. M. 68º; M. 1.490.851; C. I. 1.183.927 de Policía Federal); Osvaldo Vicente Galmarini (Clase 1929; D. M. Buenos Aires; M. 4.483.146; C. I. número 2.193.358 de Policía Federal); Oscar Héctor Casal (Clase 1926; D. M. Buenos Aires; M. 4.330.091; C. I. 2.386.738 de Policía Federal; Germán Pedro Puchulu (Clase 1927; D. M. Buenos Aires; M. 4.229.038; C. I. 3.270.986 de Policía Federal), y Rodolfo Carlos Abud (Clase 1924; D. M. Buenos Aires; M. 4.322.146; C. I. 2.051.564 de Policía Federal);

Sueldo $ 6.000.— (Médico Asistente) a los actuales Médicos Asistentes Auxiliares (Sueldo $ 5.800) Dres. Julio Angel Martorelli (Clase 1929; D. M. Buenos Aires; M 4.238.813; C. I. 2.160.395 de Policía Federal); Carlos Alfredo Vivoli (Clase 1932; D. M. Buenos Aires; M. 4250.350; C. I. 2.910.537 de Policía Federal); Italo René Vozzi (Clase 1920; D. M. Buenos Aires; M. 1.662.297; C. I. 1.261.333 de Policía Federal); Eneas Antonio Riu (Clase 1932; D. M. Buenos Aires; M. 4.512.911; C. I. 3.228.896 de Policía Federal); Orlando Nicolás Scotti (Clase 1915; D. M. Buenos Aires; M. 377.797; C. I. 497.037 de Policía Federal); Félix Eduardo Mollerach (Clase 1929; D.M. Buenos Aires; M. 4.343.924; C. I. 2.457.372 de Policía Federal); Héctor Tomás Tejerina (Clase 1924); D.M. Buenos Aires; M. 4.324.461; C. I. Nº 2.094.729 de Policía Federal); Amerindo Juan Soloaga (Clase 1925; D.M. 29º; M. 5.716.368; C. I. 2.932.421 de Policía Federal); y Juan Pedro del Cerro Naón (Clase 1931; D. M. Buenos Aires; M. 4.504.604; C. I. 2.968.373 de Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un cargo de Médico de Guardia (Médico con concurrencia al servicio) (35 horas semanales), sueldo inicial $ 4.000.— en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9252|60, 3197|61, 10.809|61 y 8233|62. — Las presentaciones en concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtenerse resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del establecimiento mencionado, sito en Brandsen 2570, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el día 6 de mayo del año en curso a las 12 horas, fecha en que cerrará la misma.

Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.8|4. Nº L. 3.410. v.9|4|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital, don Raúl E. Berrotarán, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los certificados fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno Nros. 11.016.996|17000; 11.357.396|400; 12.212.931|950; 12.151.436|500; 12.444.396|400, de v$n. 500 cada uno Nros. 3.224.991|992; 3.404.701|3.405.000; 3.442.901|918. 3.582.989|990; 3.694.251|330; 3.739.476|500, y de v$n. 1.000 cada uno Nros. 1.619.299; 1.639.435|443; 1.670.918|995; 1.682.101|600 1.846.646.

Buenos Aires, 14 de enero de 1963. —

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|1 al 28|1|63.

$ 19.200.— e.5|4-Nº L-41.628-v.13|5|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Manuel María Gagliardo con fecha 26 de noviembre de 1962, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Tres títulos de v$n. 100.000 cada uno del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962" Nros. 12.536|38, con cupón Nº 2 (vto. 15|12|62) y siguientes adheridos

$ 10.400.— e.7|3 Nº 37.519 v.8|4|63

Nota: Se publica del 7|3 al 8|4|63 en razón de haber omitido por error de imprenta las inserciones del 12|12|62 al 12|1|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, de esta Capital Federal.

ALTSCHULLER, Marcos
ALVAREZ, Dardo Obdulio
ACUÑA, Ramón
ALVAREZ, Evaristo Florencio
ACOSTA, Pedro Anselmo
ANGEL, Erismundo
BERON, Francisco
BARRIENTOS, Modesto
BRUZZO, Ariel Victoriano
BREHM, Victor
BAROTTO, Leopoldo Raúl
BARQUI, Roberto
BERON, Ulpiano
BALDORIN, Alberto Luis
CALLEJON, Manuel
CUSI, Cirilo
CERETANI, José
CALDERUCHO, Héctor Francisco
CAPATO, Agustín
CABRERA, Cirilo
CHANAMPA, Norberto Lidoro
CAYULEF, Ambrosio
CARABAJAL, José Patricio
DIAZ, José Mario
DAMIANI, Francisco
DEVITO, Pedro José
DEL RIO, Carlos Alberto
FERNANDEZ, Francisco
FLORES, Emilio
FERNANDEZ, Benito
GALLEGO, Eduardo
GUTIERREZ, Ramón Gerónimo
GRITTI, Angel
GENTILI, Alberto Eduardo
GISOLO, Alberto Santiago
GOMEZ, Rodolfo
GASPIO, Antonio
LAMANNA, Jorge
LUNA, Pastor
LUNA, Matilde Carlos
LEGUIZAMON, César Oreste
LOPRESTO, Carmelo
MONGES, Delia
MOYANO, Julio Francisco
MONTIVERO, Genaro Benito
MUÑOZ MILLAO, Juan Bautista
MUGICA, Carlos Alfonso Miguel
MENDEZ MARTINEZ, Manuel
MOYANO, Julio Francisco
MATTOS, Mario Rodolfo
MONTES, Miguel
MANSILLA ALMONACID, Francisco
MONTEAGUDO, Severo Santiago
MARTINEZ, Doroteo
MARDONES, Héctor Manuel
MARZANO, Juan José
MATURANO, Francisco Dante
NATALICIO, Carmelo
NOVINO, Gerardo
ORTIZ, Ronualdo
ORELLANO, Héctor Daniel
PIOLI, Armando Pedro
PIANCATELLI, José
PAEZ, Hugo Willian
PUGLIESE, Domingo
PERLO, Bartolo
QUIROGA, Marcos Nestor
ROCCA, Juan Secundino
ROBLEDO, Paulino
RAMIREZ, Carlos Isaac
SPOGÑARDI, León Alberto
SANCHEZ, Rogelio
SANTUCHO, Diego
TORRES, Juan
TOLAY, Pánfilo
TOLABA, Valentín Dionisio
TORANZO, Antonio Argentino
TORRES, Juan Carlos
VERGALITO, Nicolás
VALLEJOS, Juan
VIDAL GONZALEZ, Hipólito
VERON, Manuel Gregorio
VILLALBA, Miguel
WOLETZ, Leopoldo
ZIDARICH, Angel

e.3|4. Nº L. 3.306. v. 5|4|63
e.8|4. N. L. 3.306. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.306. v.18|4|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (Nº 135), por la provisión de formularios impresos y sobres. — Apertura 14 de mayo de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº L. 3.381 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.381 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.381 v.23|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.507, para el día 14 de mayo de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, Of. 119|20, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.8|4 Nº L. 3.382 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.382 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.382 v.23|4|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a licitación privada DDS Nº 1.503. — Apertura día 19 de abril de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 300.000 frascos de 150 cc. capacidad.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. — Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.8|4 Nº L. 3.383 v.9|4|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a licitación privada DDS Nº 1.502. — Apertura día 22 de abril de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 26.000 litros de alcohol butílico.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. — Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.8|4 Nº L. 3.384 v.9|4|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 8|4|63, para resolver: Adquisición de muebles de madera, con destino a Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|4|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 1º de 1963.

e.8|4 Nº L. 3.385 v.10|4|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 8|4|63, para resolver la adquisición de ropas, con destino a Direc. Gral. de S. Escolar (Colonias de Vacaciones).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|4|63, a las 16.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 1º de 1963.

e.8|4 Nº L. 3.386 v.10|4|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 12

Expediente 0977|63

Llámase a licitación **pública para el día** 17 de abril de 1963, a las 16 horas, **para** adjudicar la provisión de Alimento para **animales** y animales para experimentación, con destino a la Segunda **Cátedra de Histología y Embriología.**

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados **podrán** requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.8|4 Nº L. 3.387 v.10|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Ref. Expte. Nº 2015-B-63

LICITACION PUBLICA Nº 18

Apertura de Propuestas, 22 de abril de 1963, a las 10 horas.

Llámase a licitación **pública para la provisión de una calculadora eléctrica** y máquinas **de calcular manuales, tipo Monroe**, para la **Sección Estadística** de la **Escuela de Bioquímica y Farmacia** de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas a la Sección **Compras Contaduría** de esta Facultad, calle Santa Fe 3100 Rosario.

e.8|4 N L. 3.388 v.10|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a **licitación** pública para el **día 17 de abril de 1963, a las 12 horas**, para **adquisición de muebles** destinados a Oficinas de la **Facultad de Ingeniería** (Expte. Nº 17.014-F-63).

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 — Oeste — San Juan.

e.8|4 Nº L 3.389 v.10|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 189

Para el día 3 de Mayo de 1963.

Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 189. Hora: 10.40: Provisión de chapas de hierro galvanizado **acanaladas** y lisas, con destino a los depósitos **del Ente Constructor, en** Avda. de los Constituyentes Nº 6851 Villa Martelli.

Depósito de garantía **de licitación** 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, **indicando número**, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — **Jefe** Departamento Administrativo.

e.8|4 Nº L 3.390 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.390 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.390 v.23|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 187

Para el día 13 de Mayo de 1963

Magdalena (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 187. Hora: 10.30: **Prestación** mano de obra **para** trabajos de albañilería en el **Regimiento 8 de Tanques** de **Caballería Blindada "Cazadores Generales Necochea"** en Magdalena (Buenos Aires).

Depósito de garantía de **licitación** 1 o|o sobre el monto **total del presupuesto oficial** que es de $ 868.773,49 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas **tendrá lugar el día y hora** antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, **donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse** con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — **Jefe** Departamento Administrativo.

e.8|4 Nº L 3.391 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.391 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.391 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.391 v.30|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 186

Para el día 3 de Mayo de 1963

Ciudad de Buenos Aires

Nº 186: Hora: 10.30: Provisión de material para instalaciones sanitarias con **destino a la obra** Hospital **Escuela** "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — **Jefe** Departamento **Administrativo**.

e.8|4 Nº L 3.392 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.392 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.392 v.23|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 185

Para el día 18 de Abril de 1963.

Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 185: Hora: 10,40: **Adquisición de** chapas acanaladas de hierro **galvanizado** con destino a los **depósitos del ente constructor en Villa Martelli.**

Depósito de garantía de **licitación** 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir **por datos** e informes, debiendo **remitir su propuesta** en sobre cerrado y lacrado, **indicando** número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4 Nº L 3.393 v.10|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 184

Para el día 18 de Abril de 1963.

Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 184: Hora: 10.30: Adquisición de **5.740 Kg. chapa** hierro negro, con destino a varias **unidades**.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas **tendrá lugar el día y hora** antes mencionado **en la** Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, **debiendo remitir su propuesta** en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4 Nº L 3.394 v.10|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 190

Para el día 13 de Mayo de 1963

Provincia de Córdoba

Nº 190: **Hora: 10.40: Reemplazo** de 1 cocina de tropa por otra de menor capacidad, incluso trabajos de albañilería y afines en el Cuartel del **ex 4** Batallón de Comunicaciones **Motorizado**.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 514.900 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas **tendrá lugar el día y hora** antes mencionado en la **Dirección General** de Ingenieros. **Los interesados deberán** remitir **su propuesta en sobre** cerrado y lacrado, **indicando número**, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el **Juzgado Federal de la Provincia de** Córdoba, hasta el día 2 de mayo de **1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en** su defecto remitirlas **a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura** del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4 Nº L 3.395 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.395 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.395 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.395 v.30|4|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Expediente Nº 10.113|63

Llámase a Licitación Pública número 105|63, **para el día** 17 del mes de **abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir** las necesidades que a **continuación** se detallan, con destino al **Hospital Oftalmológico** "Santa Lucía", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de **Contrataciones**, Contrataciones **Centralizadas**, Paseo Colón 329, 8º piso, **Capital Federal**, debiendo dirigirse para pliegos e informes al **citado Departamento**.

Las necesidades se refieren a adquisición de carne.

Buenos Aires, abril 8 de 1963. — El Director Gral. de **Administración**.

e.8|4-Nº L.3.396-v.10|4|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expediente Nº 10.405|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para el día 22 de abril 1963, a las 10 horas, **para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año** 1963.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, **Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.**

Las necesidades se refieren a "Productos de Granja".

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Director, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.8|4-Nº L.3.397-v.10|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública número 13|63, para el día 19 de abril de **1963**, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas **tendrá** lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse **para** Pliegos e Informes a la **mencionada** División.

Las necesidades se refieren a: Aparatos e Instrumental Científicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.8|4-Nº L.3.398-v.10|4|63

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 3.597|63

Llámase a Licitación **Pública** Nº 1|63, D. M. I., para el día 2 del mes de mayo de 1963, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1963

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la oficina de **Licitaciones** y Compras, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a leche en polvo y productos dietéticos.

Buenos Aires, 3 de abril 1963. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.8|4-Nº L.3.399-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.399-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.399-v.23|4|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "Dr. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a Licitación Pública 4|63, para el día **22 de abril de 1963, a las 10** horas, para subvenir las **necesidades que** a continuación **se detallan, con destino** al Hospital de Pediatría Dr. Pedro De Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el **citado establecimiento**, Sección **Contrataciones, Av. Montes de Oca** 40 Capital, **debiendo dirigirse al mismo** para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y productos farmacéuticos. — El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

e.8|4-Nº L.3.400-v.10|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.334, para la adquisición de 66 cubiertas 1400x24 de 16 telas, con 66 cámaras de igual medida, de existencia en plaza o a importar. $ 2.343.000. — **Presentación** propuestas: 24 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|4-Nº L.3.401-v.10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

División Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 16-DJ, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 10 horas, para la venta de: **bañaderas, caños, llaves, etc., y en general artefactos, elementos y materiales para instalaciones sanitarias. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle, Independencia 951, San Salvador de Jujuy. — Depósito** de garantía de oferta 1 % de su importe. — Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.8|4. Nº L. 3.402. v.10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 870-M, hasta el día 22 de abril de 1963. 16 horas. Provisión de Pinturas Varias. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento **Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.00.—.**

e.8|4. Nº L. 3.404. v. 10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública **Nº 463-0**, hasta el día 13 de mayo de 1963, a las 17 horas, **para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Escuela de Fruticultura y Enología (ampliación Pabellón aulas), Ira. etapa constructiva, sito en la Provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.117.500,00.** — Pliegos, consultas y presentación propuestas: **División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho días (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 600.00** m|n. — **Pago de la misma: Intervención** Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 8|4. Nº L. 3.403. v.10|4|63
15|4. Nº L. 3.403. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.403. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.403. v.30|4|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

VENTA DE ACCIONES

Licitación **Privada Nº 9|63. — Llámase** a presentación de ofertas por un paquete de 3.507 acciones de propiedad de E.F.E.A., de la Cía. Colonizadora de Tierras S. A. — **La apertura de propuestas se realizará el día 24|4|63, a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. 9 de** Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, de esta Capital, donde podrá consultarse y|o retirar el pliego de la licitación.

e.8|4. Nº L. 3.405. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.405. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.405. v.23|4|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de: Zapatas de hierro fundido. Expte.: M. 63|42. — Apertura 25|4|63. — 14 horas.

Pliego y dibujos $ 140. — (Pliego $ 50. Dibujos $ 10.— c|u.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.8|4 Nº L.3.406 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.406 v.19|4|63
e.22|4 Nº L.3.406 v.23|4|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Licitación Pública Nº 862-C. — Apertura: 30|4|63, a las 14.30 horas. — Adquisición: 2.000 toneladas de Cemento Portland. — Pliego $ 80.

Licitación Pública Nº 865-C. — Apertura: 30|4|63, a las 15,30 horas. — Adquisición: 13.000 tablas piso de vagones en madera quebracho blanco. — Pliego $ 120.

Retirar Pliegos: Dpto. Suministros 5º piso. Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.8|4 Nº L.3.407 v.10|4|63
e.13|4 Nº L-3.407 v.13|4|63
e.15|4 Nº L-3.407 v.20|4|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. F. 6103: Zapatas de freno, pliego m$n. 100.— Ap. 18|4|63, 9 horas. — G. 2590: Rectificador para carga de baterías, pliego sin cargo. — Ap. 18|4|63, 10 horas. — G. 2550|A: Gas Acetileno, pliego s|cargo. — Ap. 18|4|63, 11 horas. — G. 2559|A: Gas Acetileno y Oxígeno, pliego s|cargo. — Ap. 18|4|63, 12 horas. — G. I. 2339|B: Electrolito sólido para acumuladores, pliego s|cargo. — Ap. 19|4|63, 9 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas en pesos moneda nacional por material a importar, en condiciones C y F con transferencia de documentos, con apertura de crédito en un Banco local. — Licit. Pública. F. 6104: Bulones para vía. Pliego m$n. 300 — Ap. 23|4|63, 10 horas. — Privada. G. 2523|A: Arena, pliego s|cargo. — Ap. 23|4|63, 11 horas — G. 2591: Por la protección antióxida y anticorrosiva en techos de Coches procedencia Holandesa, pliego m$n. 50 — Ap. 24|4|63, 9 horas — G. 2592: Guantes de Cuero, pliego s|cargo. — Ap. 24|4|63, 10 horas. — G. 2593: Placas positivas para acumuladores ácidos, pliego s|cargo. — Ap. 24|4|63, 11 horas — G. 2594: Antiebullicivo, pliego m$n. 50 — Ap. 25|4|63, 9 horas. — G. 2595: Aceros, varias calidades y medidas, pliego m$n. 100. — Ap. 25|4|63, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.8|4 Nº L-3.408 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.408 v.16|4|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de materiales en desuso

Licitación Privada Nº 58|63: Cuchillas para cepilladoras, fresas, cojinetes (nuevos). — Apertura 10 hs. del 26|4|63 — Nº 59|63: Rieles. 10,30 hs. del 26|4|63. — Nº 60|63: Durmientes. 10 horas del 29|4|63. — Nº 61|63: Cuerpo de caldera, biela de acople etc. (nuevos). 11 hs. del 29|4|63. — Concurso de Precios Nº 406|63: Roble. 15 hs del 22|4|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.8|4 Nº L-3.409 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.409 v.16|4|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 40|63. — Exp. 3.153|63. — Manguera para aire comprimido, lubricadores de línea para equipos neumáticos, y manguera de goma para agua. — Apertura: 18 de abril de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 41|63. — Exp. 3.154|63. — Caños de hº galvanizado y accesorios. — Apertura: 18 de abril de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 42|63. — Exp. 3.155|63. — Herramientas varias, cable de acero y soga de cáñamo. — Apertura: 18 de abril de 1963, a las quince horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Federal, T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 9.30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.4|4-Nº L-3.307-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.307-v.10|4|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 117

Fíjase el día 29 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117", para la adquisición de siete (7) Camiones de Asalto, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería, de esta Policía Federal, modelo 1963, chasis tipo frontal (motor dentro de borda).)

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General. Director de Administración.

e.4|4-Nº L-3.308-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.308-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.308-v.19|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 116

Fíjase el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las ofertas presentadas para la Licitación Pública número 116 "para la adquisición de víveres secos, (café tostado en granos y yerba mate), con destino a esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.5|4-Nº L. 3.327-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.327-v.9|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 113

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 113, "para la provisión de pan blanco, con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Luis Angel Tomassetti, Jefe de la Sección Licitaciones y Compras.

e.2|4 — Nº 3.255 — v.5|4|63
e.8|4 — Nº 3.255 — v.10|4|63
e.15|4 — Nº 3.255 — v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 115

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115, "para la provisión de carne de novillo, de tercera y cuarta, de vaca de cuarta y sexta, de vaquillona y carne y cuartos traseros, con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.256-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.256-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.256-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 110

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 9 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la provisión de víveres (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco, queso de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.257-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.257-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.257-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 114

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la provisión de víveres frescos (verduras y frutas del tiempo), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.258-v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.258-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.258-v.17|4|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION D
Licitación Pública Nº 4|63 (2º llamado)
Expediente Nº 11.185|61

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de mayo de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de aviones Max Holste.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.4|4-Nº L-3.309-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.309-v.8|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 330
Expediente Nº 105.982|63

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación Casa Tipo A", en la Estación Experimental Agropecuaria de El Colorado, Provincia de Formosa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 450 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 14.488,33. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.260-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.260-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.260-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.260-v.24|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 325
Expediente Nº 105.933|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1963 a las 10, para el arrendamiento de locales para oficinas administrativas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (Superficie útil 400 m3. como mínimo). Ubicación: Zona comprendida entre las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Corrientes, Belgrano, Entre Ríos, Callao, de esta Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.259-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.259-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.259-v.17|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 329
Expediente Nº 106.005|63

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de 100 toneladas de Super-Fosfato y 500 toneladas de Urea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.27|3-Nº L. 3.125-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.125-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.125-v.9|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a Licitación Pública para la venta de ciento ochenta (180) toneladas de arroz con cáscara para industria.

Apertura de propuestas en 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, el día 29 de abril de 1963, a las 16 horas.

En esta dirección pueden solicitarse informes y muestras del producto todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

e. 4|4 - Nº 3.310 - v. 5|4|63
e. 8|4 - Nº 3.310 - v. 10|4|63
e. 15|4 - Nº 3.310 v. 19|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 327
Expediente Nº 105.964|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación casa tipo F" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.517,01. — Dirección de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.100 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.100 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.100 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.100 v.17|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 108.P|63, para la contratación de los trabajos de pintura del Galpón Nº 2 de la Unidad I de la Delegación Buenos Aires, ubicada en la Dársena "D" de Puerto Nuevo.

Precio del pliego y plano m$n. 400.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de abril del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 258.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de marzo 1963. — Gerente de Administración.

e.27|3-Nº L. 3.123-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.123-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.123-v.9|4|63

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 370.795|63

Llámase a licitación pública para la prov. de maderas varias - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1963 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

Informes: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. S. E.

e.27|3-Nº L. 3.124-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.124-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.124-v.9|4|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular DNA (Expediente Nº 424.644|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e. 4|4 - Nº 3.311 - v. 5|4|63
e. 8|4 - Nº 3.311 - v. 10|4|63
e. 15|4 - Nº 3.311 - v. 19|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación Pública número 1.846 para el día 19 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de azúcar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 366, piso 2º, of. 119|20, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 4|4 - Nº 3.312 - v. 5|4|63
e. 8|4 - Nº 3.312 - v. 8|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1167, para contratar la provisión y colocación de butacas

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 9 de mayo de 1963, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 2.622.600.—
Garantía de licitación: m$n. 26.226.—
e.3|4-Nº L. 3.282-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.282-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.282-v.18|4|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 261|GA|961
Llámase a Licitación Pública Nº 12|963 a fin de contratar adquisición de 2 (dos) vehículos blindados o 2 (dos) chassis, o construcción de 2 (dos) carrocerías. — Apertura de las propuestas 24 de abril de 1963 a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
La Administración.
e.2|4 Nº L. 3.262-v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.262-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.262-v.17|4|63

Secretaría de Comercio

FERIA MUNDIAL DE NUEVA YORK
Llámase a licitación pública para la construcción y explotación del Pabellón Argentino de la Feria Mundial de Nueva York a realizarse en esa ciudad durante los años 1964 y 1965.
Las bases y pliego de condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, donde también se proporcionará información complementaria que se requiera.
Las propuestas deben ser presentadas en el citado departamento, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 6 de mayo de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.
e.4.4 Nº L. 3.314 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.314 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.314 v.19|4|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.028: Contratación para el desmontaje y venta de galpones y desarme y almacenaje de tramo de vías existentes en Bajada Grande (Prov. Entre Ríos). — Prorrogada para el 15|4|63 a las 12 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.5|4-Nº L. 3.328-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.328-v.9|4|63

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 5.036: Materiales de construcción (Cal, cemento, ladrillos, etc.). — Apert. 10|4|63 a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.2|4-Nº L. 3.263-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.263-v.8|4|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.033: Cámaras y cubiertas. Apert. 15|4|63, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.034: Construcción edificios y obras civiles en Planta Puerto Galván (Bahía Blanca). Apert. 22|4|63, a las 10 hs.
e. 27|3. Nº L. 3.130. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.130. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.130. v. 9|4|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 13
Expediente: CU 1460|62
Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de pizarrones p|laboratorios del Dpto. de Química e Ingeniería Química en Avda. Alem 1253.
Monto aproximado: $ 148.400 m$n.
Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 26 de abril de 1963 a las 11 horas.
e. 4|4 Nº L. 3.317 v. 5|4|63.
e. 8|4 Nº L. 3.317 v. 8|4|63.

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Provisión y colocación de vidrios en ampliación edificio Facultad de Ingeniería Química, Santa Fe.
Presupuesto Oficial: m$n. 108.767,10.
Documentación: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. — Precio del legajo m$n. 100.—.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 16 de abril de 1963, a las 18 horas.
e. 4|4 Nº L. 3.316 v. 5|4|63.
e. 8|4 Nº L. 3.316 v. 8|4|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR
Llámase a licitación pública para la provisión de distintos impresos (fichas y papeles) en número de 176.400 y 200 carpetas de tapas duras. — Los modelos podrán consultarse en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el día 16 de abril a las 12 hs. — Dr. Humberto Prados, Director de Administración.
e. 28|3 Nº L. 3.157. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.157. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.157. v. 10|4|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 9858
Llámase a licitación pública para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino a las distintas cátedras dependientes de esta Facultad.
El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 26 de abril de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.
Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.
Córdoba, Marzo 29 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.
e.5|4-Nº L. 3.332-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.332-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.332-v.15|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Departamento de Construcciones
Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1963, a las 11 horas, para la contratación por unidad de medida de la construcción de:
Obras de terminación del Edificio Grupo de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Médicas — Primera Etapa (Parcial) - sito en el Parque General San Martín - Mendoza.
Presupuesto oficial 10.693.675 moneda nacional.
La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la Carpeta: $ 2.000,00 m|n.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
e.5|4-Nº L. 3.331-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.331-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.331-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.331-v.22|4 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
San Miguel de Tucumán
Imprenta de la U. N. T.
Licitación Pública Nº 1-62|63
Llámase a licitación pública para el día 9|4|963 a las 11 para la provisión a la imprenta de la Universidad de Materiales diversos. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a Administración de la imprenta o representación U. N. T., Uruguay Nº 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires.
Acto de apertura propuestas tendrá lugar en Administración Imprenta, 25 de Mayo 265, Tucumán.
e.5|4-Nº L. 3.330-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.330-v.9|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|62|63
Llámase a Licitación Pública para el día 22|4|63 a horas 10.30 para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a división compras y suministros, 25 de mayo Nº 265, Tucumán, o representación de la U. N. T. Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.
Acto apertura propuestas tendrá lugar en división compras y suministros. Director General de Administración.
e.1º|4-Nº 3.221 v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.221 v.10|4|63
e.15|4-Nº 3.221 v.16|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 182 para el día 17 de Abril de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 182. Hora: 10.40: Adquisición de hierro y elementos de ferretería, con destino a la Fábrica de Muebles en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000,00 m|n. — Precio del legajo $ 30.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.5|4-Nº L. 3.333-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.333-v.9|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 183 para el día 17 de abril de 1963
CAMPO DE MAYO
(Prov. de Buenos Aires)
Nº 183: Hora 10,50: Adquisición de hierro y elementos de ferretería, con destino a la fábrica de muebles de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— moneda nacional. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.5|4-Nº L-3.334-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.334-v.9|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 piso - Capital
Licitación Pública Nº 181 para el día 29 de Abril de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 181. — Hora: 10.40. — Provisión de carpintería metálica, con destino a la obra Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes nº 550, Capital Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 150.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|4-Nº L. 3.286-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.286-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.286-v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 175 para el día 29 de Abril de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 175. Hora: 10.30: Adquisición de materiales para instalación de gas con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.
Precio del Legajo: $ 50.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|4 Nº L 3.289 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.289 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.289 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación pública Nº 3.381|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10 hs.
Nº 3.381|63 - Horas 10 - Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos para la habilitación del cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición "Campo de Mayo", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 163.655,63 m|n. - Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.
e.29|3 Nº L. 3.180 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.180 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.180 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.180 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación pública Nº 3.285|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10.30 hs.
Nº 3.285|63 - Horas 10.30 - Prestación de mano de obra y herramientas para la reparación general de un galpón afectado por un incendio, en el Centro de Instrucción de Guerra Tóxica, en Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 194.998 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.
e.29|3 Nº L. 3.181 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.181 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.181 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.181 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 41|63, para el día 30 de abril de 1963, a las 10,30, por la provisión de tornos grabador con motor con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.5|4-Nº L-3.335-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.335-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.335-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.335-v.22|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Servicio de Abastecimiento
Compras y Licitaciones
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
(T. E. 208 - 1960)
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|63 para el día 29 de abril de 1963, a las 11,00 horas, por la venta de Escorias sin clasificar provenientes de la fusión del cobre y sus aleaciones.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 50,00 (Cincuenta pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e. 4|4 Nº L. 3.318 v. 5|4|63.
e. 8|4 Nº L. 3.318 v. 10|4|63.
e. 15|4 Nº L. 3.318 v. 19|4|63.
e. 22|4 Nº L. 3.318 v. 23|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1960
Llámase a Licitación Pública Nº 29|63 para el día 30 de abril de 1963, a las 11 horas, por la provisión de zinc electrolítico en lingotes. (200 toneladas).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" — (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e3|4 Nº L 3.293 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.293 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.293 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 1|63 para la venta de 6 automóviles marca Chevrolet, Bel-Air, modelo 1959; la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 26 de abril de 1963, a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de 7.30 a 13 horas.

e. 27|3 — Nº L. 3.138 — v. 29|3|63
e. 1º4 — Nº L. 3.138 — v. 5|4|63
e. 8|4 — Nº L. 3.138 — v. 9|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

8|V|63. Nº 46|63, a las 11 horas, por la provisión de caucho abumado.

22|V|63 Nº 40|63, a las 10.30 horas, por la provisión de nitrato de sodio.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.3|4 Nº L 3.291 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.291 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.291 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Llámase a licitación pública Nº 39|63, para el día 23 de abril de 1963, a las 10.30 horas, para la provisión de máquinas de calcular, de sumar y de restar con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compra), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 29|3. Nº L. 3.182. v. 29|3|63.
e. 1º4. Nº L. 3.182. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.182. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.182. v. 15|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 12|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12, a realizarse el día 24 de abril de 1963, a horas 12, por el transporte automotor de 1.000 toneladas de azufre refinado a granel, desde Estación Caipe, Departamento "Los Andes", hasta la ciudad de Salta (zona urbana), recorrido aproximado 400 kms.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del Pliego $ 50 m|n

e. 26|3 Nº L 3.113 v.29|3|63
e.1º4 Nº L 3.113 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.113 v.8|4|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Expediente Nº 10.111|63 y agregado

Llámase a licitación pública número 104|63, para el día 16 del mes de abril de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a papas, embutidos varios, aves y huevos, artículos de almacén, café y té.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-3.336-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.336-v.9|4|63

Expediente Nº 7.145|63

Llámase a licitación pública Nº 103|63, para el día 16 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén y fiambres.

Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-3.337-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.337-v.9|4|63

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Capital Federal

Expediente Nº 7.890|63

Llámase a Licitación Pública número 5 para el día 16 de abril de 1963, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para el Hogar Josefina Colmegna de Bignone, sito en Martín J. Haedo 1424, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y al establecimiento destinatario.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes alimentos: Verduras, frutas, papas, leche, huevos, manteca, pan, carnes y menudencias y artículos de almacén.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — El Presidente.

e.5|4-Nº L-3.338-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.338-v.9|4|63

Expediente Nº 7.880|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 16 de abril de 1963, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart, sito en Avda. San Martín 83, González Cháves, Prov. de Bs. As., durante el ejercicio financiero 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y al establecimiento destinatario.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes alimentos: Frutas y verduras, papas, huevos, pan, leche, manteca, carnes y menudencias, carne de cordero y artículos de almacén.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — El Presidente.

e.5|4-Nº L3.339-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.339-v.9|4|63

HOSPITAL DE NIÑOS

Expediente Nº 34.345|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 29 del mes de Abril de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).

Buenos Aires, Abril 4 de 1963.

e.4 4 Nº L-3.319 v.5|4|63
e.8 4 Nº L-3.319 v.10|4|63
e.15.4 Nº L-3.319 v.19|4|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO

Expediente Nº 10.403|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 13 de Abril de 1963, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "papas".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963.

e.4|4 Nº L-3.320 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.320 v.8|4|63

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS DR. CERDA

Expediente Nº 01400|63

Llámase a la Licitación Pública 6-Nº 2|63, para el día 15 de abril de 1963, a las 12 horas, con el objeto de adquirir pan blanco, tipo felipe, elaborado con harina de trigo de 1º calidad, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Pcia de Buenos Aires, FCNGU. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato de la citada Colonia, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963.

e.4|4 Nº L-3.321 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.321 v.8|4|63

HOSPITAL "Dr. JULIO C. PERRANDO"

Expediente Nº 01354|63

Llámase a Licitación Pública número 7|63, para el día quince (15) de abril de 1963 a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Avda. Paraguay Nº 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a Productos Químicos y Farmacéuticos.

Resistencia, 4 de abril de 1963. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.4|4-Nº L-3.322 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.322 v.8|4|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 10.402|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63 para el día 13 de mayo de 1963 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrángolo" — Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "Carne y derivados".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Director, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.3|4-Nº L. 3.295-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.295-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.295-v.18|4|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 7.146|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102|63, para el día 24 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Policlínico de San Martín, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche y derivados; verduras; papas; frutas; pescado; huevos y aves; carne y vísceras.

Buenos Aires, 1º de abril de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.1º4 Nº L-3.223 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.223 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.223 v.16|4|63

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 06306|63 M.A.S. y S.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 22 de abril de 1963, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de junio hasta el 31 de julio de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en General, Fiambres varios, Artículos de Frigorífico, Productos de granja, Carne, Verduras y Frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, marzo 19 de 1963.

e.26|3 Nº L. 3.115 v.29|3|63
e.1º4 Nº L. 3.115 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.115 v.8|4|63

COLONIA Dr. EMILIO VIDAL ABAL

Oliva (Cba.).
Expediente Nº 047|63.

Llámase a Licitación Pública 7, Nº 7|63, para el día 22 de abril de 1963, a las 16, con el objeto de contratar la adquisición de diversos renglones de almacén, hacienda vacuna en pie o faenada, harina de trigo, leche de vaca, papas, queso de postre y de rallar, tabaco, etc., con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), para cubrir las necesidades a partir del de mayo de 1963. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia referida, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia y al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, p. b., Capital Federal. — Médico Director.

e. 29|3. Nº L. 3.188. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.188. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.188. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.188. v. 15|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 1.558|63

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 5|63, para el día 19 de abril de 1963, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General (Artículos de Almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Garibaldi 1660 - Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.27|3 Nº L. 3.144 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.144 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.144 v.9|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEURO-PSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 1.563|63

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 4|63, para el día 19 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de carne, leche y pan, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Avda. Garibaldi 1660 - Temperley (F. C.N.G.R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.27|3 Nº L. 3.145 v.29|3|63
e.1º4 Nº L. 3.145 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.145 v.9|4|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 744.218
LICITACION PUBLICA Nº 15/63

Llámase a licitación pública para la provisión de una guillotina a "Volante y Engranaje", nueva o usada, reacondicionada a nuevo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 18 de abril de 1963, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Rogelio S. Piana, contador general (Interino).

e.6|4 Nº L.3.380 v.6|4|63
e.8|4 Nº L.3.380 v.9|4|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, hasta el día 6 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de un equipo computador electrónico, alternativa alquiler.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, pº 5º, de 13 a 18 horas.

Eduardo González Vergara, presidente.

e.3|4-Nº L. 3.296-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.296-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.296-v.18|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 11|63 para el día 18 de abril próximo, a las 16.30 horas, para la adquisición de espirógrafo, electrodiagnóstico, balanza con medidor de talla, camillas, perchas, vitrinas, etc., con destino a las distintas dependencias de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. Expediente Nº 216.278|63 — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.116 v.29|3|63
e.1º|3 Nº L. 3.116 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.116 v.8|4|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a licitación pública Nº 40, para el día 15 de mayo de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de impresos en papel, cartulina, etc.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 467|79, tercer piso, Capital. Pliego de condiciones general y cláusulas particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital, de 14 a 17 horas. — El Presidente.

e.5|4-Nº L-3.340-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.340-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.340-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.340-v.22|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.329, para la adquisición de arrabio, tierra p|fundición, cobre electrolítico, etc. $ 600.000.-. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|4-Nº L-3.341-v.5|4|63
e.8|4Nº L-3.341-v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 14.726,204 m3. de ripio arcilloso al pie de obra, con destino al tramo: Urquiza-Villaguay de la Ruta 12-Provincia de Entre Ríos. $ 8.393.936,28. Presentación propuestas: 39 de abril a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1.023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. — Los mismos, además, pueden se consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital.

e.5|4. Nº L. 3.342. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.342. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.342. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.342. v. 26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.342. v.29|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.332, para la adquisición de cadenas de orugas para tractor "Caterpillar", $ 2.700.000. — Presentación propuestas: 29 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4||4-Nº L-3.324 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.324 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.324 v.19|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 8, Capital Federal, tr.: Avenida San Martín entre Avenida Gral. Paz y Parral. — $ 128.011.733,00. (Repavimentación). — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|4-Nº L. 3.297-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.297-v.10|4|63
e.15|4Nº L. 3.297-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.297-v.25|4|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública número 3648, para el día 23 de abril de 1963 a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 12 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal al precio de $ 3.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 48.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a construir: m$n. 480.000.— mn.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º, Capital. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones, Inspección Gral. de Planteles y Materiales.

e.25|3-Nº L-3.086 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.086 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.086 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.086 v.16|4|63

Dirección Nacional de Arquitectura
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 872-M. hasta el día 16 de abril de 1963, 15.30 horas, provisión de carpintería metálica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—

e.4|4 Nº L. 3.325 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.325 v.8|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 462|0, hasta el día 29 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación por "ajuste alzado" de los pisos Flexiplast o similar, del edificio que ocupa el Registro Nacional de las Personas sito en la calle Cangallo Nº 663, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 240.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Documentación $ 30.-. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.1º|4 Nº L-3.226 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.226 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.226 v.16|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 459-0, hasta el día 23 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de lavadero mecánico de ropa, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 4.320.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste) San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.080. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.080. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.080. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 2.080. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0, hasta el día 25 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 1.750.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.081. v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.081 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.081. v.5|4|63
e. 8|4. Nº L. 2.081. v.9|4|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Venta barro cloacal proveniente de la sedimentación del efluente cloacal de a ciudad de San Juan. Expediente: 6112|1963. Apertura: 3|5|1963, a las 15 en el distrito San Juan, Avenida José I. de la Roza Nº 272. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y en el citado distrito.

e.5|4. Nº L. 3.343. v. 5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.343. v.9|4|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Motores eléctricos y tableros de comando y control — Expediente: 866|1963. 7|5|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.5|4. Nº L. 3.344. v. 5|4|63
e. 8|4. Nº L. 3.344. v.9|4|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Equipo portátil de purificación y secado de aceite aislante de transformadores e interruptores de alto vacío. Expediente: 34173|1962. — 23|5|1963. a las 15. Charcas. 1840.

e.5|4. Nº L. 3.345. v. 5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.345. v.9|4|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Material para uso fotográfico y películas radiográficas. Expediente 22581|1962. 21|5|1963 a las 15. Charcas 1840.

e.4|4-Nº L-3.323 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.323 v.8|4|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 24 de abril de 1963, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Correo Central y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. (Expte. 68.709 SC/62). Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.

e.1º|4-Nº L-3.231-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.231-v.9|4|63
e.15|4-Nº L-3.231-v.16|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Formularios"

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de abril de 1963 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.29|3-Nº L.3.193-v.2|3|63
e.1º|4-Nº L.3.193-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.193-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.193-v.15|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 27—P|63

Nº 27—P|63. 2|5|63, a las 9.30. Por la provisión de caños de Gres.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la avenida La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30.

e.5|4. Nº L. 3.346. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.346. v. 10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.346. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.346. v.22|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 26-P|63

Nº 26-P|63. 29|4|63, a las 9,30. Por la provisión de Baterías de acumuladores eléctricos estacionarios. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.3|4. Nº L. 3.301. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.301. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.301. v.18|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 24-P|63

Nº 24-P|63. 22|4|63, a las 9.30. — Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30.

e.28|3-Nº L.3.168-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.168-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.168-v.10|4|63

Secretaría del Transporte

Empresa Líneas Marítimas Argentinas
Licitación Pública Nº 3|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1963 a las 16 hs. para la venta del pontón "Asia".

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse sin cargo, en la sede central de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (departamento de licitaciones y Compras), calle 25 de Mayo 459, 9º piso, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acta de apertura de las propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.4|4 Nº L. 3.326 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.326 v.8|4|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Licitac. Privada G. 2579: Gas tipo Freón, pliego sin cargo, ap. 9|4|63, 9 hs. — G. 2581: Escobillas para locs. D. E. Gral Electric, pliego m$n. 50.—, ap. 9|4|63, 10 hs. — G. 2583: Tubos filtrantes para locs. D. E. Baldwin, pliego m$n. 50., ap. 9|4|63, 11 hs. — G. 2582: Estopa blanca de algodón, pliego m$n. 50.—, ap. 10|4|63, 9 hs. — G. 2578: Oxígeno comprimido, pliego sin cargo, ap. 17|4|63, 9 hs. — G. 2580: Elementos de Hormigón premoldeado, pliego m$n. 50.—., ap. 17|4|63, 10 hs. — G. 2584: Papel de imprimir, pliego m$n. 150.—, ap. 17|4|63, 11 hs. — G. 2585: Acero varias calidades y medidas, pliego m$n. 100.—., ap. 19|4|63, 10 hs. — G. 2586: Alquitrán Deshidratado, pliego m$n. 50.—., ap. 19|4|63, 11 hs. — G. 2587: Correas planas, cantos redondos, pliego m$n. 50.—., ap. 22|4|63, 10 hs. — G. 2588: Alambre de acero galvanizado para alambrados, pliego m$n. 50.—., ap. 22|4|63, 11 hs. — Licit. Pública G. 2589: Madera de Cedro en Rollizos, pliego m$n. 200.—., ap. 23|4|63, 9 hs. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.3|4. Nº L. 3.303. v. 5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.303. v.9|4|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 863-C. — Apertura: 19|4|63 a las 17 horas. Adquisición de: 500 paragolpes tipo Turplat "Noweld" para coches y vagones.

Retirar pliegos: Departamentos Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.1º|4 Nº L-3.246 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.246 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.246 v.16|4|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo. —. Expte.: M.63|40. Apertura 18|4|63. 14 horas. — Pliego y Especificación $ 60. — Pliego: $ 50.—. Especificación: $ 10.—. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|4. Nº L. 3.302. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.302. v.9|4|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

Licitación Pública Internacional Nº 2|63 (Trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques "Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata" y "Río Tunuyán". — Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 2|63, ha sido prorrogada al día 28 de mayo de 1963, a las 16 horas. — Informes y pliegos: de 9 a 17,30 horas. — Dpto. Licitaciones y Compras. Div. Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9º piso, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 5.000.—.

e. 3|4. Nº L. 3.304. v. 5|4|63
e. 8|4. Nº L. 3.304. v. 9|4|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diferentes máquinas, destinadas a la Imprenta del Boletín Oficial, perteneciente al Ministerio de Gobierno.

Apertura: El día 15 de abril de 1963 a las 16 horas. Informes y Pliegos de Condiciones en este Departamento, calle Rioja Nº 322 de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, sita en la calle Callao Nº 322 de la Capital Federal.

e.27|3 Nº L. 3.149 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.149 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.149 v.9|4|63